



BRIGADEO NACIONAL Y ESTATAL 2015

DOCUMENTO ORIENTADOR



¡¡¡UNIDOS Y ORGANIZADOS, VENCEREMOS!!!

OAXACA DE JUÁREZ, CIUDAD DE LA RESISTENCIA, VERANO DE 2015.

CONTENIDO

Pág.

PRESENTACIÓN.....	3
I.- CONTEXTO INTERNACIONAL.....	4
II.- CONTEXTO NACIONAL.....	4
III.- MOVIMIENTO SINDICAL.....	5
• ORIGEN, RAZÓN DE SER E HISTORIA.	
• CARACTERIZACIÓN ACTUAL DEL MOVIMIENTO SINDICAL.	
• PERSPECTIVAS DEL MOVIMIENTO SINDICAL.	
IV.- HISTORIA DE LA CNTE.....	8
• CARACTERIZACIÓN DE LA CNTE.	
• SITUACIÓN ACTUAL.	
• 22 PRINCIPIOS DE LA CNTE.	
• COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, FUNCIONAMIENTO.	
• E INSTANCIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.	
• MECANISMOS PARA EL ANÁLISIS Y LA VOTACIÓN.	
V.- AFECTACIONES DE LAS CONTRA-REFORMAS CONSTITUCIONALES.....	14
• CONTRA-REFORMA EDUCATIVA.	
• CONTRA-REFORMA A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.	
• CONTRA-REFORMA LABORAL.	
• CONTRA-REFORMA DE OBRA PÚBLICA.	
• CONTRA-REFORMA FINANCIERA.	
• CONTRA-REFORMA FISCAL.	
• CONTRA-REFORMA ENERGÉTICA.	
• CONTRA-REFORMA AGRARIA.	
• CONTRA-REFORMA A LA LEY DE TELECOMUNICACIONES.	
• CONTRA-REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL.	
• CONTRA-REFORMA A LA LEY GENERAL DEL SECTOR SALUD.	
• LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL, PRIVATIZADAS.	
• PENSIÓN UNIVERSAL, SEGURO DE DESEMPLEO Y COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO.	
VI.- ALIANZA CON REFERENTES DE LUCHA POPULAR VIGENTE.....	29
VII.- ANEXOS.....	31



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SECCIÓN XXII
OAXACA



La rebeldía es la vida, la sumisión es la muerte.
Ricardo Flores Magón.

PRESENTACIÓN

La ingobernabilidad que padece el país, a partir del descontento de amplios sectores de la población por la imposición de las reformas neo-liberales, el rotundo fracaso de todas ellas, la devaluación del peso, el aumento de la pobreza que alcanza al 80% de la población, aunado a la criminalización de la protesta en masacres contra ciudadanos que exigen el respeto sus derechos humanos, la desaparición forzada como mecanismo de acallamiento de la protesta social, tal el caso de los 43 jóvenes normalistas de Ayotzinapa, la masacre de Tlatlaya a cargo del ejército mexicano, la militarización del país con el falso argumento de resguardar la seguridad, la corrupción que alcanza todos los niveles del gobierno para beneficiar a la mafia de empresarios que saquean al país y que nos llevará a pagar más impuestos en IVA, medicinas y alimentos, tiene a México al borde del estallido social.

Respecto al tema educativo, los empresarios hambreadores y saqueadores de la riqueza nacional amafiados principalmente en “Mexicanos Primero” pretenden imponer sus reglas, que son las del neo-liberalismo, arrastrarnos a la catástrofe para dejar sin educación pública gratuita y laica a las nuevas generaciones de este país. Ante ello, la conciencia de en los trabajadores de la educación del país y de la sociedad en general ha hecho que salgan a manifestar su inconformidad en prácticamente todo el país con la esperanza de un mundo más justo.

La CNTE como referente nacional de lucha por la defensa de sus derechos y de la educación pública, emprende una jornada más de Brigadeo Nacional. Como MDTEO nos hemos propuesto visitar todos los lugares posibles de la patria con los claros propósitos de fortalecer la comunicación, compartir experiencias de lucha y resistencia, acompañar procesos organizativos con todos los sectores magisteriales y populares progresistas, así como diseñar una plataforma táctica y estratégica de desobediencia civil pacífica y organizada entendida ésta como el mecanismo legítimo de la sociedad en acciones que permitan derogar leyes injustas pero también castigar violaciones a los derechos políticos y humanos motivados por la aspiración de justicia para todos, que nos lleve a unificar la Lucha Nacional.

I.- CONTEXTO INTERNACIONAL.

El mundo vive las repercusiones de la actual crisis política mundial, la más grande y grave crisis del sistema capitalista, que hoy se desenvuelve en globalización, manifestación actual del imperialismo, crisis que sigue expresándose con evidentes signos de recesión en Europa y Estados Unidos, lo que afectará el crecimiento de China y del resto del mundo, incluyendo a la economía mexicana; de ello se deriva que la recuperación de la crisis está muy lejos de la economía de las familias de la clase trabajadora.

Existe en el marco de la crisis mundial la tendencia a la multipolaridad, donde las disputas políticas al interior de cada país tienen como alternativa real, a la hora de desarrollar un proyecto político propio, la posibilidad de alinearse a determinado bloque de países. Todos ellos con una política orientada al mercado ya sea hacia el neoliberalismo o hacia el desarrollismo.

El neoliberalismo impulsado principalmente por EEUU y las potencias europeas como Alemania, plantea ante la crisis recortes estructurales del gasto público, menos Estado, salvataje del capital financiero, mayor concentración del capital privado.

El desarrollismo impulsado principalmente por China, Rusia, Brasil e India plantean más control del Estado, más gasto público, inversión de capitales en sectores productivos, democratización del capital privado y una mayor competencia entre sí.

La política mexicana está orientada a complacer a su vecino del norte, por lo que la política neoliberal es la respuesta ante la crisis. Hoy eso lo vemos claramente con la devaluación estrepitosa del peso frente al dólar lo que trae como consecuencia el empobrecimiento de cada vez más ciudadanos de nuestro país.

La crisis mundial también se expresa en una guerra que se hace presente, el ámbito internación y en distintas zonas: el Medio Oriente y el Oriente próximo, la periferia Europea y el Norte de África, La Península de Corea, Latinoamérica. La guerra facilita a los imperios el saqueo de los países subordinados.

II.- CONTEXTO NACIONAL.

México ha vivido y está viviendo un proceso de ocupación integral, a la vez abierto y silencioso. El proyecto neoliberal de los sucesivos gobiernos mexicanos sigue todos los lineamientos del llamado "Consenso de Washington", que es el consenso de "los que mandan". Han logrado convertir a México en una zona transnacionalizada, dependiente y excluyente, el Plan Puebla Panamá (PPP), también llamado Plan Mesoamericano o El Plan Mérida, (este último proyecto de militarización de la región de América Latina) en la que legitiman y legalizan el despojo comercial o forzado. Los distintos gobiernos y grandes empresarios, unos cuantos multimillonarios, grandes accionistas de las megaempresas transnacionales, encabezadas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, sus subordinados y asociados, se han beneficiado enormemente, a costa de la inmensa mayoría

de la población. En dichas instituciones, supuestamente mundiales, el poder de decisión lo tiene el gobierno de Estados Unidos. Este ha contado además con la unión de intereses de grandes potencias, como Inglaterra, Europa y Japón. Dispone asimismo de la colaboración de redes internas e internacionales de otras empresas y gobiernos, todos ellos articulados a organizaciones informales, como mafias y raqueteros políticos que actúan como operadores contratados, sicarios, e incluso como fuerzas paramilitares. La inmensa mayoría de la llamada “clase política”, de “los medios”, así como de otros dependientes y socios, incluso de los más bajos estratos sociales, ha hecho del apoyo al proyecto “globalizador” su modo de vida, para obtener privilegios y pagos por sus servicios. Y si no pocos obran con cinismo y picardía, existen también quienes se engañan y acaban convenciéndose de que su trabajo en apoyo de neoliberales y señores mafiosos es para bien de su alma y de su país.

La economía mexicana se encuentra hoy mucho más integrada a un proceso que inicia y termina fuera del país. Constituye una pieza intermedia de un rompecabezas que se arma y se decide en el extranjero y de acuerdo con una lógica ajena a las necesidades y voluntades internas. El mercado interno es alimentado por bienes importados y la producción interna nutre las cadenas mundiales. Esto es signo de una pérdida de autosuficiencia y, por tanto, de una vulnerabilidad económica acrecentada. La incorporación al mercado mundial, en la mayoría de los casos es a través de las filiales de empresas extranjeras que operan en el país, y, cuando no, sirve solamente para elevar la jerarquía de nuestros supermillonarios en las listas de Forbes, nunca para fortalecer la capacidad de auto-reproducción y autodeterminación de la nación mexicana.

I.- MOVIMIENTO SINDICAL.

ORIGEN, RAZÓN DE SER E HISTORIA.

El movimiento obrero a través del tiempo ha demostrado que representa una oportunidad para la defensa de los derechos y conquistas históricas de la clase trabajadora. Desde los tiempos del auge de la **revolución industrial** a mediados del siglo XIX hasta nuestros días, la organización de los trabajadores es la opción para mejorar las condiciones plenas de una vida digna del proletario y su familia.

La **figura del trabajador, obrero o proletario** nace a partir de adquirir una conciencia de clase, que tiene necesidades propias y por lo tanto un papel definido en las relaciones de producción, esta última circunstancia es el signo del **capitalismo** y de todo sistema de opresión. En las relaciones de producción se encuentran las diferencias sociales, es por eso que se ha caracterizado a la **lucha de clases** como el motor de la historia, como el elemento que hace posible la transformación y que tiene sus principios en la conciencia de clase.

El sindicato como forma de organización, ha jugado **el papel reivindicativo de la justicia social** ya que es el encargado de velar por los derechos adquiridos de los trabajadores, es por eso, que el movimiento sindical desde su nacimiento define su posición ideológica y sus principios revolucionarios en la igualdad económica y política como las aspiraciones de la clase obrera.

El mundo del trabajo y los valores que lo vinculan con la sociedad representan la lógica de la acción sindical centrada en la dignidad, en los derechos que le corresponden al trabajador y la **justicia laboral**, es por eso que el sindicato como herramienta se presenta como el defensor legítimo de los intereses de los trabajadores, también el sindicalismo debe unir a todos los trabajadores dispuestos a defender sus derechos con independencia de sus opiniones ideológicas, religiosas o políticas anteponiendo el interés superior de la clase obrera.

Organizar a los trabajadores para hacer frente a las conductas arbitrarias del patrón y conseguir que las condiciones de trabajo sean las mejores posibles: estabilidad en los puestos de trabajo, negociar contratos colectivos, siempre basado en el principio de democracia sindical-popular. También el sindicato vigila el respeto a los convenios libremente consentidos, el mantenimiento de las ventajas del progreso social, así debe ser una fuerza capaz de convertir una sociedad más humana, lucha por crear para los trabajadores un mundo en el cual la persona sea el referente y no la producción de mercancías.

La lucha en favor de los derechos esenciales del hombre y un tratado digno como persona garantiza a todos el ejercicio de la libertad de conciencia, opinión y expresión, así como el derecho a constituir sindicatos clasistas que entre otras demandas exijan: el derecho a un empleo asegurado y libremente elegido; un ingreso económico que le permita, tanto a él como a su familia, una vida digna.

La independencia sindical implica el rechazo a subordinarse a los intereses de partido, gobierno o iglesia. La fuerza esencial de la clase obrera en la revolución industrial, se basó en número y su papel determinante en la producción. La acción obrera gana, pues, en eficiencia si arrastra a la mayoría, es decir un sindicalismo de masas con principios revolucionarios.

A lo largo de los años han sucedido luchas históricas de los trabajadores organizados que llevan a construir propuestas de organización social donde el obrero es quien diseña su propio futuro y como aspiración principal tiene a una sociedad sin clases. Es fundamental recordar a los obreros anarquistas de Chicago en los Estados Unidos que en la voz de Augusto Spaike levantaron la consigna de “ 8 horas para trabajar, 8 horas para descansar y 8 horas para hacer lo que nos dé la gana” ante las jornadas extenuantes de más de 14 horas de sometimiento y esclavitud a la producción mercantil. La legendaria comuna de París donde por 60 días los obreros se hicieron cargo de las fábricas y de todo el sistema de producción. En México la tradición de la organización de trabajadores surge con los puntos más álgidos en el sindicalismo minero, el caso de Cananea, Sonora y del sindicalismo textil en Río Blanco, Veracruz, que son el referente y punta de lanza de la revolución mexicana de 1910.

CARACTERIZACIÓN ACTUAL DEL MOVIMIENTO SINDICAL.

Uno de los grandes avances que ha dado el sistema **capitalista** en contra de la clase trabajadora es la implantación del **neoliberalismo**, la cual se propone conseguir la subordinación de cualquier planteamiento político, a través de su política globalizadora y todo lo que conlleva, no solo en los aspectos económicos, sino en todos los niveles de la vida social.

El **neoliberalismo** con todo el poder que tiene defiende sus privilegios aunque le cueste la vida a un número cada vez mayor de trabajador@s; aunque haya que someter a la “mano de obra” a humillantes condiciones de vida al servicio de la producción, explotados como trabajadores y como consumidores; para ellos mejor si logran mantener a la clase trabajadora, desorganizada, dividida y atemorizada por una bolsa de marginación y exclusión.

Este enloquecido criterio de “crecimiento” responde al dictado de las leyes del mercado internacional y tiene como argumentos la (competitividad, productividad, flexibilidad, precariedad); competir y ser competitivos, flexibilizar condiciones de trabajo, reducir costos salariales, incrementar la productividad...producir (bienes o servicios) más baratos.

Esta ideología capitalista con su proyecto privatizador le da un golpe letal a todos los trabajadores al fomentar la precariedad y especulación laboral (contratos sin derecho a la salud, contrato a tiempo parcial, **outsourcing**, agencias de colocación de empleos, inseguridad social, anula por completo la estabilidad en el empleo, da forma legal a mecanismos de subcontratación permitiendo que los patrones no asuman sus obligaciones laborales generando empleos mal pagados, contratación por horas, contratos a prueba, y desapareciendo los contratos colectivos, permitiendo así la inseguridad laboral.

Sobre esta realidad impuesta, la acción sindical dentro y fuera cobra una nueva dimensión respecto a las últimas décadas. Ya no se trata de incrementar derechos y fomentar la solidaridad, sino de intentar frenar el retroceso para poder pasar a la contraofensiva.

En este sentido cobra especial importancia la toma de conciencia y una tarea de movilización encaminada a unificar todos los segmentos que hoy conforman la clase trabajadora, para abatir este proyecto privatizador (privatizaciones, despidos, segregaciones, flexibilizaciones, recortes, etc.).

Desde esta perspectiva se ha venido gestando el movimiento sindical para poder enfrentar los embates del neoliberalismo, de ese pensamiento que se pretende único, hasta el momento se continúa aglutinando la fuerza que nos permita derrocar este sistema capitalista.

PERSPECTIVAS DEL MOVIMIENTO SINDICAL.

El movimiento sindical, tiene una clara intención de continuar construyendo pensamientos democráticos y una vez adquiridos los conceptos de pertenecer a una clase social y como

consecuencia depende de un salario frente a las empresas que generan empleos, al referirnos de esto, prácticamente el proletario debe tener conciencia como obrero, entonces debe estar **luchando** para defender diversos derechos de los trabajadores de este país y del mundo, además debe estar consciente en que el patrón siempre su principal objetivo es de explotar a lo máximo y ofrecer un salario raquíutico ocasionando la gran explotación del empleado.

Los movimientos sindicales independientes de clase, representan una **ideología** de oposición **al Estado Mexicano y capitalismo internacional y nacional que continúan imponiendo sus contra-reformas** y cuyo objetivo es el de acabar con los derechos conquistados, para esto debe prevalecer la unidad.

En este momento histórico estamos convencidos que la defensa de los derechos de los trabajadores y pueblo en general es emprendiendo acciones coordinadas que nos lleven a estallar la huelga general.

IV.- HISTORIA DE LA CNTE.

A raíz de la crisis económica y política del país en los años setentas, se desarrollaron movimientos sociales emergentes y frente a la lógica de la supremacía de los sindicatos y organizaciones corporativas, surgieron las coordinadoras sindicales como movimiento de base que no reconocían representarse en los sindicatos charros, construyendo una nueva identidad como trabajadores, asumiendo una participación pública y activa, siempre respondiendo a problemas coyunturales en el país.

A mediados de esta década surge el Frente Nacional de Acción Popular (FNAP) en apoyo a los electricistas democráticos del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), al ser golpeado el movimiento hasta su desaparición, también desaparece el FNAP. A finales de la misma, surge al interior del SNTE, la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) la cual desde su origen se fijó como tarea principal luchar por la democratización del SNTE, no su destrucción, sino su recuperación en beneficio de los trabajadores de la educación y del país que hasta la fecha se mantiene de manera activa y combatiente.

La CNTE se formó en diciembre de 1979 teniendo como antecedente inmediato un movimiento huelguístico que surgió en los estados de Chiapas y Tabasco como protesta por los bajos salarios, pagos rezagados, entre otras demandas, por esta razón se planteó la necesidad de democratizar el SNTE desde los centros de trabajo, las delegaciones y secciones que lo integran, para convertirlo en un verdadero instrumento de lucha al servicio del trabajador.

El SNTE es un sindicato totalmente corporativo, caracterizado por la corrupción, el sectarismo sin principios sin democracia interna, totalmente vertical y con una indisoluble relación corporativa con el patrón-Estado y el partido en turno que gobierna el país.

La CNTE se ha nutrido política e ideológicamente de lo mejor de la lucha magisterial nacional, principalmente del movimiento magisterial de 1959 y del sindicalismo independiente y democrático de nuestro país, teniendo que abrirse paso con la movilización

organizada de la disidencia magisterial evitando caer en los vicios corporativos que las mafias que durante más de 60 años han tenido el control del SNTE.

Este gran movimiento construye relaciones con los más amplios sectores de lucha progresista de la sociedad civil mexicana, para luchar hombro con hombro y abrir cauces democráticos en nuestro país, por ello ha enfrentado a la clase que explotan, roban, saquean y asesinan a nuestro pueblo.

Desde sus orígenes y hasta ahora, la CNTE sigue la estrategia de la movilización de las bases, realizando importantes jornadas que nos han permitido enfrentar al corporativismo que el charrísimo sindical ha mantenido con el Estado, legitimando la política educativa y laboral del gobierno en turno, esta estrategia nos ha permitido consolidar nuestra organización mediante congresos, foros, eventos políticos y educativos, donde planteamos nuestras metas, demandas y corregimos errores, respetando nuestros principios que nos rigen y acatándonos a nuestra estrategia de lucha, movilización-negociación-movilización, mediante un plan de acción que emanan de las bases permitiéndonos recoger las propuestas más sentidas del gremio.

A lo largo de 35 años se pueden caracterizar diferentes etapas de lucha entre las que destaca la Primavera Magisterial de 1989 que es una etapa de auge del movimiento democrático de los trabajadores de la educación, que incorporó a más de 500 mil agremiados, lográndose romper el tope salarial, con un aumento del 25%, el derrumbe del cacicazgo de Carlos Jonguitud Barrios, Carlos Salinas de Gortari aprovecha el momento y el movimiento magisterial y encumbra Elba Esther Gordillo Morales quien continúa la historia de corrupción de su antecesor.

En esta coyuntura de lucha se promueve la democratización de las secciones 7,9,22, así como ratificación de sus respectivos comités ejecutivos seccionales así como la regularización de las secciones 7 y 40 de Chiapas y aceptación de comités de composición en las secciones 10,11 y 34, la ampliación de la influencia de la CNTE, otras secciones de la SNTE en el país a partir de esa etapa, la CNTE ha tenido algunos momentos de auge, otras de estancamiento, en la que la organización y dirección de la CNTE prácticamente ha estado desarticulada y en su interior, política e ideológicamente se han manifestado distintas tendencias incluso algunas las han pretendido liquidarlas, pretextando que ya ha cumplido con su función histórica, hasta la fecha ha prevalecido. La línea histórica de la CNTE la que reivindica a un sindicalismo clasista y democrático y que a lo largo de sus diez congresos ordinarios y dos congresos extraordinarios, se han venido construyendo, teniendo como eje central la lucha, definida desde el primer foro nacional de la CNTE: la derrota del charrísimo en su conjunto y la conquista del SNTE para ponerlo al servicio de sus agremiados y de una verdadera educación al servicio del pueblo, en el combate de las políticas neoliberales y por un nuevo proyecto de nación con justicia y libertad.

CARACTERIZACIÓN DE LA CNTE.

La CNTE es una organización de masas conformada por los trabajadores de la educación democrática del país, independientes de la burguesía del Estado, del charrísimo y de

cualquier organismo sindical y político, no es propiedad de nadie, es un frente de clase porque participan en ella trabajadores de la educación que aceptan el principio universal de la lucha por sus intereses, por la solución de sus demandas económicas, sociales, laborales, profesionales y políticas independientemente del color, sexo, credo religioso e ideología política, respeta la libre militancia de sus miembros en cualquier organismo político; aclarando que es de carácter individual y que respeten las decisiones e intereses del propio movimiento. La CNTE aglutina a las masas y las concientiza, su objetivo es democratizar al SNTE, que sirva a los intereses de la base y no a los del patrón. La CNTE no es otro sindicato más sino es una corriente política ideológica que no está de acuerdo con las prácticas del sindicalismo oficial que se encuentra al servicio del Estado. Se reconoce que la CNTE es un movimiento con carácter de masas, democrático representativo y que en el seno de ella existe un abanico de expresiones políticas.

SITUACIÓN ACTUAL.

En los más de 35 años de lucha de la CNTE, hasta hoy, se ha mantenido sólida la línea política y estrategia que emana de su primer Congreso Nacional Ordinario y ratificando en los posteriores Congresos de la CNTE durante este lapso se han ganado diversas direcciones seccionales como son 9, 7, 40, 18.

En los últimos años de lucha que ha dado la CNTE (2013-2015) abarca los regiones **pedagógico, jurídico y político**, a pesar de esto consideramos que tenemos un amplio camino que recorrer, avanzando con los programas que cada sección consolidada ha construido respetando las particularidades y **características que cada sección tiene**. La ruta jurídica está casi agotada y nos queda el plano político, nos toca aprovechar el malestar casi general de nuestro gremio y del amplios sectores de la sociedad, al percatarse de que sus derechos, sobre todo lo económico, el Estado ha hecho todo por desaparecerlos, ante ello, se hace indispensable un brigadeo político que llegue a todos los rincones del país para acelerar la efervescencia política e incrementar el radio de acción de la CNTE y poder avanzar hacia uno de los propósitos primordiales, la democratización del SNTE y del país que traigan como consecuencia una educación que verdaderamente obedezca a los intereses de la clase trabajadora. Los retos no son fáciles, pero el horizonte es prometedor, con los levantamientos de las secciones sindicales en donde parecía que los sueños de libertad y democracia no llegarían, hoy prometen marchar y luchar hombro con hombro al lado de la CNTE, el compromiso es, en este mismo sentido, llevar una información veraz y convincente a los padres de familia y pueblo en general.

México es de todos no de unos cuantos, luchamos por nuestra libertad y por nuestro país al defender nuestro empleo garantizando futuro de nuestra niñez.

22 PRINCIPIOS DE LA CNTE.

1.- No se niega ninguna forma de lucha y organización y sus posibles combinaciones, siempre que no se obstruya la educación de las bases, no rebaje su nivel político, su conciencia y su combatividad.

2.- No se plantea la destrucción del sindicato, sino la recuperación del contenido revolucionario que la burguesía y sus agentes le han cercenado.

3.- La CNTE busca destruir al charrismo, al nuevo sindicalismo, las modalidades que toma en las diferentes secciones. Elige democráticamente a sus dirigentes, su dirección es colectiva, rechaza la afiliación forzosa y obligatoria a cualquier partido, construye órganos permanentes de vigilancia y fiscalización.

4.- Antepone la movilización en la negociación de los pliegos petitorios.

5.- Es una Escuela preparatoria para la lucha general contra la burguesía y su Estado, con el objetivo de destruir al Sistema Capitalista.

6.- Eleva la conciencia de clase y educa políticamente. No concilia ni trata de armonizar con el enemigo. No mediatiza ni divide la organización y la lucha.

7.- Lucha constante y consecuentemente por el mejoramiento de las condiciones de vida y la defensa de sus intereses y derechos de clase.

8.- Lucha contra el charrismo sin hacer alianza y componendas con él, identifica a la burguesía y su Estado como el enemigo principal. Reconoce a la clase obrera y al campesinado como la principal fuerza social para el cambio estructural de la sociedad.

9.- Comprende el estrecho vínculo entre la lucha económica y la política. Combate el apoliticismo y reconoce que el destino histórico de la humanidad es la sociedad sin explotados ni explotadores.

10.- Utiliza todas las formas de lucha de manera creativa sin sectarismos ni desviaciones gremiales.

11.- Practica la crítica y la autocrítica oportuna, constructiva y fraternal, así como la solidaridad de clase. Las bases tienen el poder de decisión. Impulsa la formación de cuadros políticos.

12.- Tiene conciencia de necesidad de contribuir a la organización que encabece la lucha general de la clase trabajadora.

13.- Conserva la unidad de principios entre los miembros de nuestra organización y la promueve en la acción con otras organizaciones para lograr la integración en los hechos de un sindicalismo de clase.

14.- Reconoce la importancia de las estructuras estatutarias y no estatutarias desde los centros de trabajo para ponerlas al servicio del trabajador.

15.- Exige respeto absoluto a los acuerdos emanados de sus asambleas, foros y congresos nacionales.

- 16.- Practica la libre elección y revocabilidad en sus diferentes instancias de dirección.
- 17.- Reivindica el principio universal de la lucha de clases.
- 18.- La CNTE es solidaria con la lucha de otros pueblos y reivindica el principio del internacionalismo proletario.
- 19.- Reivindica al socialismo.
- 20.- Retoma la lucha ideológica como elemento fundamental para el avance del movimiento, bajo el principio de lucha unidad-lucha ideológica-unidad. Entiende la unidad como el respeto a los acuerdos emanados de las diferentes instancias de la CNTE (Congresos, Asambleas, Foros Nacionales y Estatales) convocados y supervisados por las instancias respectivas.
- 21.- Ningún contingente tiene la facultad de revocar acuerdos de ninguna de las instancias de la CNTE y aun cuando no se coincida, se deben acatar los acuerdos mayoritarios ya que de no hacerlo se pone en riesgo la unidad.
- 22.- Es autofinanciable para garantizar su independencia política e ideológica.

COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, FUNCIONAMIENTO E INSTANCIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.

La CNTE es una coordinación de movimientos que respeta el ritmo diferenciado de participación de sus contingentes y gestoría en la lucha nacional, para la solución de los problemas de los trabajadores de la educación, en donde las decisiones sean tomadas por las bases con procedimientos democráticos y buscando la solución a los problemas de las mismas. De esta manera en la composición de la CNTE, se encuentran las organizaciones representativas de base estatutarias (comités ejecutivos seccionales, delegaciones y centros de trabajo sindical) y no estatutarias de base, como los consejos centrales de lucha (Estatal, regional, municipal, de zona, de escuela), Coordinadoras (estatales y regionales). Cada contingente tiene su propio mecanismo para la toma de decisiones, lo cual debe fundamentarse en el consenso de sus bases.

La CNTE, debe funcionar mediante una Comisión Permanente (CP) la Instancia de Coordinación Nacional (ICN), la Comisión Nacional Única de Negociación (CNUN), y una Dirección Política Nacional (DPN), debiéndose apoyar en las siguientes comisiones:

- Comisión de Organización.
- Comisión de Finanzas.
- Comisión de Prensa y Propaganda.
- Comisión de Educación Política e Ideológica.
- Comisión de Relaciones.
- Comisión de Educación Alternativa.
- Comisión Jurídica y de Derechos Humanos.

- Comisión de Gestoría y Conflictos.

De esta manera en la CNTE, se contemplan las siguientes instancias para el análisis, la toma de decisiones y el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos.

- a) CONGRESO NACIONAL DE LA CNTE. El Congreso Nacional de la CNTE se realizará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando sea necesario. Es la máxima autoridad para la toma de decisiones trascendentales y entre congreso y congreso será la Asamblea Nacional Representativa quien tome las decisiones. Delegados: pueden asistir al congreso: a).- efectivos: con derecho a voz y voto, b) fraternales: con derecho a voz, c).- invitados u observadores: sin voz ni voto.
- b) PRE-CONGRESO NACIONAL DE LA CNTE: Se instaura como una instancia deliberada que permita unificar la posición de los contingentes antes de participar en un evento nacional que convoque el SNTE y servirá para valorar la correlación de fuerzas a nivel nacional y definir la táctica a seguir.
- c) CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA. Se instrumenta para analizar la política educativa del régimen y consensar la respuesta de los trabajadores en la idea de construir a futuro un modelo educativo democrático.
- d) LA ASAMBLEA NACIONAL REPRESENTATIVA (ANR): la Asamblea Nacional Representativa estará constituida con miembros debidamente acreditados por la dirección política de los respectivos contingentes que integran la CNTE: A razón de un delegado efectivo por cada mil en las secciones consolidadas y en los contingentes menores dos efectivos y dos fraternales. Tendrán derecho a voz todos los participantes, pero solo podrán votar los efectivos.
- e) LA ASAMBLEA NACIONAL REPRESENTATIVA AMPLIADA (ANRA): sirve de eje aglutinador de los movimientos emergentes afines y no afines a la CNTE, bajo una correcta caracterización política de dichos movimientos, dicha instancia será convocada cuando la Asamblea Nacional Representativa así lo considere.
- f) LA COMISIÓN PERMANENTE (CP): debe estar integrada por elementos que cada organización proponga de tiempo completo en la proporción de 4 por sección consolidada, dos por las secciones en vías de consolidación y uno por cada CCL ó promotora. Será ejecutora de los acuerdos de la ANR.
- g) INSTANCIA DE COORDINACIÓN NACIONAL (ICN): fortalecer a la CNTE mediante la difusión, el brigadero y la creación de estructura en los contingentes que se vayan integrando a la CNTE.
- h) LA COMISIÓN NACIONAL ÚNICA NEGOCIADORA (CNUN): destinada a realizar las negociaciones globales con todas las instancias gubernamentales y el CEN del SNTE, sobre todo en las Jornadas de Lucha Nacional.

- i) DIRECCIÓN POLÍTICA NACIONAL (DPN) Organismo creado en el último VII Congreso Ordinario de la CNTE que se constituye como una dirección nacional, para cumplir los resolutivos de las instancias superiores de la coordinadora y que todavía no se precisa su plan completo de integración, estructura y funcionamiento.

MECANISMOS PARA EL ANÁLISIS Y LA VOTACIÓN.

En relación con los mecanismos para el análisis de votación, la Asamblea Nacional Representativa, exige que quienes participen en sus sesiones, fundamenten las intervenciones en los acuerdos emanados de sus bases y no en puntos de vista personales o de grupo, esta condición permite arribar a acuerdos que harán avanzar organizativa y políticamente a la CNTE, lo que se busca el acuerdo por consenso. Las decisiones operativas se votan en forma ordinaria, pero en las decisiones trascendentales los contingentes consolidados tendrán derecho a diez votos, los contingentes en proceso de consolidación 5 votos y las comisiones promotoras estatales 2 votos.

V.-AFECTACIONES DE LA CONTRA-REFORMA EDUCATIVA Y DEMÁS CONTRA-REFORMAS CONSTITUCIONALES.

CONTRA-REFORMA EDUCATIVA.

Art. 3º. Constitucional.

¿En que se basarán? En que no aprobaron el examen con suficiencia los docentes tendrán que aceptar de aquí al 2018 otro lugar de trabajo, entonces tendrán excusa para concesionar la educación a particulares.

El INEE, jamás ha precisado de qué se trata la evaluación ni mucho menos cual será la metodología, porque hasta ahorita su “evaluación” no solo contará con el examen al docente, sino que justificarán el despido de trabajadores de la educación con una supuesta “evaluación” a los alumnos sin tomar en cuenta el contexto cultural y mucho menos las condiciones de miseria en las que este sistema tiene sumido la mayoría del pueblo trabajador.

Si a ello le agregamos que no aceptamos la aplicación del decreto donde los alumnos deberían ser promovidos a pesar de no tener las aptitudes para transitar al siguiente año, para ello realicemos un ejercicio: el docente que de acuerdo a las evaluaciones el alumno debiera quedarse en el mismo grado y durante este ciclo los evaluara el INEE, lógicamente ninguno de los alumnos que no debieron pasar al siguiente grado aprobará dicha evaluación, lo que implicará que la calificación del docente no alcanzará la suficiencia de la que ellos hablan.

Invariablemente esto tiene una perversa intención al ofertar y concursar por un lugar como supervisor permitirán que accedan no aquellos que cuenten con las mejores aptitudes de gestión administrativa, sino que su perfil consistirá en que deberá contar con un carácter de nula negociación con el personal adscrito, con características de patrón, de sometimiento, de mando.

Los distractores de esta contra-reforma los podemos ver claramente cuando nos seducen

con programas como “jornada ampliada”, que inicialmente ofrecen un “estímulo económico” pero que como programa que es, en cualquier momento deja de funcionar, como ya sucede en varias entidades del país y al mismo tiempo nos divide como gremio, con este programa también desaparece el turno vespertino, por lo tanto el maestro del turno vespertino deberá reubicarse; **artículo 13 fracción VII** de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD).

Trabajadores de la educación de algunas entidades que fueron proyectos pilotos de este programa como Campeche, están acusando que su pago extra ya no llegó completo, porque efectivamente no hay firma de una obligación jurídica laboral.

Por otro lado, si el docente del turno matutino contaba con 27 alumnos, los alumnos del turno vespertino se incorporarán al de la mañana, en el supuesto de que fueran 20, el docente deberá atender 47 alumnos (Para las escuelas dentro de una zona urbana). ¿En qué radica entonces la calidad educativa?

Si a ello le agregamos lo dicho en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) **artículo 2**, donde señala que las contribuciones para el FONE dependerán del ingreso del 20% de la recaudación federal participable en impuestos para la exploración y extracción de hidrocarburos a que se refiere la ley, al consolidarse la venta de PEMEX, de dónde se obtendrán los recursos económicos para la educación de nuestro país.

Art. 73 Constitucional Quinto transitorio inciso A).

A) Fortalecer la autonomía de gestión de las Escuelas, con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos y resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia bajo el liderazgo del director se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

Son claros y contundentes cuando se deslindan que no será obligación del gobierno mejorar la infraestructura, la compra de materiales y demás, que para ello deberán resolverlo los alumnos, maestros y padres de familia bajo el liderazgo del Director.

No es gratuito mencionar a los alumnos, al docente y al padre de familia, porque con base al **acuerdo número 716 de la SEP** y lo señalado en el **artículo 69** de la Ley General de Educación (LGE), donde se deberán constituir los Consejos de Participación Social, primeramente el padre de familia deberá contribuir con su conocimiento en el mantenimiento de la escuela, el docente se deberá hacer responsable de la limpieza mínimamente del aula. Con ello, el Estado está anunciando la desaparición del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) y en muchos de los casos la municipalización de sus servicios.

LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE.

Artículo 21.

El ingreso al servicio en la educación básica y media superior que imparta el Estado y sus organismos descentralizados, se llevará a cabo mediante concursos de oposición,

preferentemente anuales, que garanticen la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarias, con base al requerimiento del sistema de información y gestión educativa, emitiendo los criterios de evaluación.

Lo que significa; que estarán frente a grupo profesionistas sin perfil educativo, con el solo hecho de aprobar un examen de oposición.

Artículo 22.

En la educación básica y media superior el ingreso a una plaza docente dará lugar a un nombramiento definitivo después de seis meses de servicio, sin embargo durante un periodo de dos años tendrá el acompañamiento de un tutor asignado por la autoridad educativa o el organismo descentralizado según corresponda.

De cualquier forma buscarán la manera de dar por terminado los efectos del nombramiento sin responsabilidad a la autoridad educativa, argumentando que no atiende los apoyos, programas previstos y evaluación, para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del docente,

Artículo 32.

Quienes participen en alguna forma de promoción a cargos con funciones de dirección o supervisión distinta a lo establecido en este capítulo, autoricen o efectúen algún pago o contraprestación u obtengan algún beneficio incurrirán en responsabilidad y serán acreedores a las sanciones correspondientes.

En otras palabras significa que aquel habilitado o Director de escuela que extienda constancia de cobro será sancionado al grado de cubrir lo autorizado, así como el riesgo de perder su nombramiento.

Artículo 52.

Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado.

La evaluación a que se refiere el párrafo anterior será obligatoria. El Instituto determinará su periodicidad, considerando por lo menos una evaluación cada cuatro años y vigilará su cumplimiento.

En la evaluación del desempeño se utilizarán los perfiles, parámetros e indicadores y los instrumentos de evaluación que para fines de permanencia sean definidos y autorizados conforme a esta Ley.

Los Evaluadores que participen en la evaluación del desempeño deberán estar evaluados y certificados por el Instituto

Artículo 53.

Cuando en la evaluación a que se refiere el artículo anterior se identifique la insuficiencia en el nivel de desempeño de la función respectiva, el personal del que se trate se incorpora a los programas de regularización que la autoridad ejecutiva o el organismo descentralizado que se le determine, según sea el caso. Dicho programa incluirá el esquema de tutoría correspondiente.

*El personal sujeto a los programas al que se refiere el párrafo anterior tendrá la oportunidad de sujetarse a una segunda oportunidad de evaluación en un plazo no mayor de doce meses, después de la evaluación a que se refiere el **artículo 52**, la cual deberá efectuarse antes del inicio del siguiente ciclo escolar.*

De ser insuficientes los resultados en la segunda evaluación, el evaluado se reincorporará a los programas de regularización para sujetarse a una tercera evaluación que se llevará a cabo en un plazo no mayor de doce meses.

En caso de que el personal no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación que se le practique, se darán por terminados los efectos del nombramiento correspondiente sin responsabilidad para la autoridad educativa o el organismo descentralizado.

Si el personal docente no reúne el resultado suficiente en la tercera evaluación se dará por terminado los efectos del nombramiento sin ninguna responsabilidad para la autoridad correspondiente; lo que significa que no habrá recursos de defensa laboral.

Artículo 61.

Para el desarrollo de los docentes, las autoridades educativas y los organismos descentralizados establecerán periodos mínimos de permanencia en las escuelas y de procesos ordenados para la autorización de cualquier cambio de escuela a sí mismo, podrán suscribir convenios para atender solicitudes de cambio de adscripción del personal en distintas entidades federativas.

La autoridades educativas y los organismos descentralizados tomarán las medidas necesarias a efecto de que los cambios de escuela no se produzcan durante el ciclo escolar salvo de causa de fuerza mayor.

Los cambio de escuela que no cuenten con la autorización correspondiente serán sancionados conforme a la normatividad aplicable al término de la vigencia de una licencia que trascienda el ciclo escolar el personal podrá ser re adscrito con forme a las necesidades del servicio.

El otorgamiento de licencias por razones de carácter personal no deberán afectar la continuidad del servicio educativo; solo por excepción, en caso debidamente justificado, estas licencias se podrán conceder durante el ciclo escolar que correspondan.

La autoridad educativa impone un periodo de permanencia para tener derecho a un cambio de adscripción de escuela, pero jamás señala que habrá de participar en esta decisión el sindicato mediante una comisión mixta como hasta este momento se realiza.

Cuando se termina el periodo de una licencia se ubicarán en el servicio educativo según las necesidades del servicio no de sus derechos sindicales y laborales, así que no solamente queda abierta la posibilidad de readscripción para actividad sindical o cargo municipal, sino también de aquellos que requieran de licencias emitidas por salud, su lugar, ya estará ocupado debido a las necesidades del servicio porque recordemos que con la modificación a la Ley del ISSSTE el director deberá primeramente atender al grupo, en caso contrario podrá asignársele un recurso que suplirá el lugar de quien estaba originalmente adscrito.

Artículo 69.

El personal docente y el personal con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior tendrán conforme a esta ley las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con los procesos establecidos para la evaluación con fines de ingreso, promoción, permanencia y en caso reconocimiento, en término de lo prescrito por esta ley.
- II. Cumplir con el periodo de inducción al servicio y sujetarse a la evaluación que para dicho efectos refiere esta ley;
- III. Presentar los servicios docentes en la escuela en que se encuentra adscrito y abstenerse de cualquier cambio de adscripción sin previa autorización, conforme lo prescrito en esta ley.
- IV. Abstenerse de prestar el servicio docente sin haber cumplido los requisitos y procesos a los que se refiere esta ley y demás disposiciones aplicables.
- V. Presentar documentación fidedigna dentro de los procesos a que se refiere esta ley.
- VI. Sujetarse a los procesos de evaluación a que se refiere esta ley de manera personal
- VII. Atender los programas de regularización así como aquellos que sean obligatorios de formación continua, capacitación y actualización.
- VIII. las demás que señalen esta ley y otras disposiciones aplicables.

Se impone la obligación de cumplir con los procesos de evaluación para el ingreso, promoción y permanencia, ningún cambio de adscripción sin previa autorización educativa será válido, nuevamente vuelven a reiterar que no habrá participación del sindicato para efecto de los cambios de escuela, solo la autoridad educativa sin que haya de por medio una comisión de arbitraje laboral.

Artículo 70.

Los servidores públicos de las autoridades educativas estarán sujetos a las responsabilidades que procedan.

Aquí lo grave es que a partir de la reforma ya no somos empleados, sino servidores públicos, por lo tanto un servidor público se le pueden fincar responsabilidades no solo administrativas, también civiles, comerciales y penales.

Un Gobernador, los secretarios, mandos medios en las diversas secretarías, presidentes municipales, regidores pueden ser sujetos a juicios, por consiguiente seremos a partir de

ahora sujetos también a esta disposición, contrario al término empleado, que solamente éramos sujetos de una sanción administrativa.

Artículo 71.

Será separado del servicio público sin responsabilidad para la autoridad educativa, sin necesidad de que exista resolución previa, del tribunal federal de conciliación y arbitraje o sus equivalentes en sus entidades federativas

Se rompe con un principio general del derecho, cuando se señala que toda persona en nuestro país deberá ser oído y vencido en juicio, recordemos los peores criminales en nuestro país han tenido este derecho, sin embargo ni criminales nos consideran para tener derecho a un juicio.

Artículo 74.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 69 de la presente ley, dará lugar a la terminación a los efectos del nombramiento correspondiente sin responsabilidad para autoridad educativa o para el organismo descentralizado y sin necesidad que exista resolución previa del tribunal federal de conciliación y arbitraje o sus equivalentes en las entidades federativas.

Lo anterior, sin perjuicio de interés del derecho del interesado de impugnar la resolución respectiva ante al instancia jurídica que corresponda.

Todo ingreso y promoción será a través del examen que el INEE aplique, quien no cumpla con este requisito será nulo su ingreso y promoción, sin derecho también a juicio.

Artículo 78.

Las personas que deciden aceptar el desempeño de un empleo cargo o comisión que el impide el ejercicio de su función docente, de dirección o de supervisión, deberán separarse del servicio sin goce de sueldo mientras dure el empleo, cargo o comisión.

Todos aquellos que vayan a desempeñar comisiones sindicales, cargos de comisiones populares, etc... deberán separarse del servicio sin goce de sueldo mientras dure la comisión.

OCTAVO TRANSITORIO:

El personal que a la entrada en vigor de la presente ley se encuentre en servicio y cuente con nombramiento definitivo, con funciones de docencia, de dirección, o de supervisión en la educación básica o media superior impartida por el Estado y sus organismos descentralizados, se ajustará a los procesos de evaluación y a los programas de regularización a que se refiere el **título segundo, capítulo VIII** de esta ley. El personal que no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación a la que se refiere el **artículo 53** de la ley, no será separado de la función pública, será re-adscrito para continuar en otras tareas dentro de dicho servicio conforme a lo que determine la autoridad educativa u

organismo descentralizado correspondiente, o bien, se le ofrecerá incorporarse a los programas de retiro que se autoricen.

El personal que no se sujete a los procesos de evaluación o no se incorpore a los programas de regularización del **artículo 53** de la ley, será separado del servicio público sin responsabilidad para la autoridad educativa o el organismo descentralizado según corresponda.

Ratifican que no somos merecedores de apelar legalmente a ninguna decisión que la autoridad educativa determine, aquí reiterado en un artículo transitorio.

NOVENO TRANSITORIO

El Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección o de Supervisión en la Educación Básica o Media Superior impartida por el Estado y sus Organismos Descentralizados que a la entrada en vigor de esta Ley tenga Nombramiento Provisional, continuará en la función que desempeña y será sujeto de la evaluación establecida en el **artículo 52** de la presente Ley. Al personal que obtenga resultados suficientes en dicha evaluación, se le otorgará Nombramiento Definitivo y quedará incorporado al Servicio Profesional Docente conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Será separado del servicio público sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, según sea el caso, el personal que:

- I. Se niegue a participar en los procesos de evaluación;
- II. No se incorpore al programa de regularización correspondiente cuando obtenga resultados insuficientes en el primer o segundo proceso de evaluación a que se refiere el artículo 53 de la Ley, y
- III. Obtenga resultados insuficientes en el tercer proceso de evaluación previsto en el artículo 53.

DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO.

El programa de Carrera Magisterial continuará en funcionamiento hasta en tanto entre en vigor el programa a que se refiere el **artículo 37** (*...Las Autoridades Educativas Locales operarán, conforme a las reglas que emita la Secretaría, un programa para que el personal que en la Educación Básica realiza funciones de docencia, dirección o supervisión pueda obtener Incentivos adicionales, permanentes o temporales, sin que ello implique un cambio de funciones...*) de esta Ley, cuya publicación deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo del año 2015.

Lo anterior, sin perjuicio de que antes de esa fecha la Secretaría ajuste los factores, puntajes e instrumentos de evaluación de Carrera Magisterial y, en general, realice las acciones que determine necesarias para transitar al programa a que se refiere el **artículo 37** de esta Ley.

La XXII etapa de Carrera Magisterial para los docentes de Educación Básica se desahogará en los términos señalados por la convocatoria correspondiente a dicha etapa.

El personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) también son agredidos en sus derechos, pues si bien es cierto, no aparecen en la ninguna ley de la contra-reforma

educativa (y que aparecer como se ha visto no es nada halagador) el acuerdo 716 establece que son los padres de familia quienes resolverán las necesidades de mantenimiento que el PAAE viene desempeñando, aunado a eso el Estado intenta imponer el proyecto de una supuesta profesionalización con lo que llaman el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera Administrativa, en éste, al igual que los docentes el Estado pretende despedir a este sector de Magisterio nacional.

CONTRA-REFORMA A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

La Reforma propone la creación del Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa Y Gasto Operativo (FONE), el cual será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generará un control administrativo de la nómina de los Trabajadores de la Educación.

ARTÍCULO 26-A de la LCF

Algunas acciones de política administrativa.

- La S.E.P. solicitará a la tesorería de la federación, realizar el pago correspondiente, con cargo a los recursos que correspondan del FONE a cada entidad federativa; la nómina será pagada por las entidades federativas en su calidad de patronos (es decir, la federación va a realizar el pago de trabajadores pero de la cuenta que le toca a cada entidad federativa).
- El pago será por transferencia electrónica a cuentas bancarias, únicamente a personal que tenga R.F.C. con homoclave. (en las localidades sin “**bancomer**”, la SHCP determinará la forma y medios).
- Solo proceden pagos retroactivos hasta de 45 días naturales.

ARTÍCULO 27-A LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

El FONE entró en vigor en el Ejercicio fiscal 2015. **(Tercero transitorio)**

Las autoridades competentes respetarán los derechos de los trabajadores de la educación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y las relaciones laborales correspondientes se mantendrán en los términos vigentes hasta la entrada en vigor del presente decreto (Quinto transitorio)

Preocupante es el contenido del **artículo 2º** que establece: “... La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo...”. Ante esto, algunas de las variables que debemos tomar en cuenta son la caída del precio internacional del petróleo, y la privatización de Pemex, esto quiere decir que el presupuesto destinado al FONE disminuirá. En otras palabras, los recursos económicos que se distribuyen a través de la **LCF**, están directamente ligados al ingreso de recursos por la venta del petróleo e impuestos por minería.

CONTRA-REFORMA LABORAL.

El 30 de noviembre del 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (LFT), entrando en vigor el 1 de diciembre de 2012, la cual establece lo siguiente:

Limita a un año el pago de salarios caídos, “despidos baratos”, es decir, doce meses como tope máximo de pago en los casos de despidos injustificados, en la anterior LFT, el trabajador tenía derecho a que se le pagara el salario caído por todo el tiempo que duraba el juicio. Es decir, si el juicio duraba 2 o 3 años o más tiempo, por todo ese tiempo se le pagaba al trabajador los salarios caídos.

Despidos “a juicio del patrón”.- El **artículo 39-B LFT**, establece que al finalizar el plazo de un contrato temporal (de 3 hasta 6 meses), “a juicio del patrón” se podría dar por terminada la relación laboral.

El patrón fácilmente se va a pretextar y “argumentar” que “a su juicio” determinada cantidad de trabajadores “no acreditó su competencia” y los despediría con facilidad y sin ninguna indemnización, el despido será considerado como “justificado”. Esto tiene como finalidad quitarle al patrón toda la responsabilidad con el trabajador, de tal suerte que el trabajador ya no genere antigüedad en la empresa y no tenga derechos a: jubilación, seguridad social (IMSS), vivienda (INFONAVIT), aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, aumento salarial, entre otras prestaciones.

Omisiones en pagos por horas (días) de descanso.- Las empresas pagarán únicamente por horas laboradas en la semana sin incluir el pago de días de descanso, como ocurre en los empleos fijos, como el pago del séptimo día. **Artículo 83 LFT**, el salario se podrá pagar de manera proporcional por el tiempo (hora) que labore el trabajador, tomando el patrón como base el salario mínimo general vigente. Así mismo, el trabajador corre el riesgo de ya no trabajar una jornada completa al día, por lo cual no se le pagará los días de descanso obligatorio como son sábados y domingos, tal como lo establece el **Artículo 69 LFT**.

Se legaliza la figura del outsourcing. (Subcontratación) es decir el trabajador será contratado por una persona o empresa con quien firmará su contrato, y será esta persona o empresa quien lo mandará a trabajar para una tercera empresa, en donde el trabajador solamente se incorporará al trabajo y recibirá órdenes, sin que pueda tratar con esa empresa su salario y demás prestaciones, además con esta modalidad de contratación los trabajadores no podrán realizar huelga a la tercer empresa o la empresa donde materialmente laboran, ya que el patrón es la empresa que los contrata.

Los contratos serán por temporada, de capacitación inicial y a prueba, los periodos de prueba hasta por 30 días para trabajadores en general y hasta por 60 días para personal de confianza.

CONTRA-REFORMA DE OBRA PÚBLICA.

Fue aprobada la asignación discrecional de obra pública a empresas nacionales particulares, como construcción de transporte ferroviario (tren rápido Querétaro/México y Toluca/México), sin embargo declaró la suspensión INDEFINIDA del tren de alta velocidad Mexico-

Querétaro, proyecto, que provocó dudas sobre su transparencia además del ferrocarril entre Quintana Roo y Yucatán, no así con el recorte a educación que se hizo de manera definitiva.

También de manera tramposa se ha asignado obras como: autopistas, aeropuertos (Estado de México) explotación de petróleo, generación de electricidad; seguirán siendo el paraíso de la impunidad de Armando Hinojosa Cantú (HIGA), Hank, Vázquez Raña, la española OHL, Emilio Azcárraga Jean (Televisa), Carlos Slim (TELCEL-TELMEX).

Todo esto, por la modificación a la Ley de Obra Pública y servicios relacionados, aprobada sin discusión ni análisis el día 9 de diciembre del 2014, por los ¡¡DIPUTADOS traidores!! al pueblo, donde se señala el uso del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones arrendamientos y servicios, CompraNet como el único medio para llevar acabo todos los procedimientos de contratación. Entonces el gobierno se justificará cuando las obras sigan asignándose a sus incondicionales argumentando que fue el resultado del sistema CompraNet.

Otra burla para el pueblo, la designación de Virgilio Andrade Martínez como titular de la función Pública, personaje ligado a Salinas y Madrazo, impuesto en el IFE por Elba Esther Gordillo, amigo de Romero Deschamps y Patrocinio González, A caso piensan que los mexicanos somos unos idiotas o qué? ¿Y ahora el gobierno investigando al Gobierno?

Andrade en sus declaraciones ha señalado que no investigará el asunto de las casas de Grupo Higa porque no le compete, desde ahora se prevé, el veredicto de la Secretaria de la Función Pública; el espurio Peña Nieto y su esposa Angélica Rivera, así como Luis Videgaray, serán exonerados.

CONTRA-REFORMA HACENDARIA.

La contra-reforma hacendaria impuesta por diputados, senadores y presidente de México, implica una mayor carga fiscal para todos los sectores de la población, en especial a los que menos tienen: a sectores productivos que generan empleos y a los trabajadores en general.

Los cambios realizados a la estructura hacendaria ocasionan graves consecuencias entre las que citamos las siguientes:

- 1.La aprobación de diversos impuestos a productos de alto consumo popular, está impactando negativamente en la venta del comercio tradicional, lo que ocasiona una cascada de incrementos en los precios del 60 por ciento de productos que hoy en día se venden en las tiendas de abarrotes.
- 2.Cobrar Impuesto Sobre la Renta (ISR) a vales de despensa que se entreguen en papel, y que solo se pueda deducir los vales que se entreguen a través de una tarjeta electrónica.
- 3.Se elimina el Impuesto Empresarial de Tasa Única (IETU) y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), a pesar de ello el gobierno continuará monitoreando las cuentas (sin cobrar impuesto) al establecer que los bancos deberán notificar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) una vez por año, cuando los depósitos en una cuenta sean superiores a 15,000 pesos en un mes.

La contra-reforma hacendaria también tiene implicaciones que atentan con derechos de los trabajadores en lo que se refiere a prestaciones de previsión social, que las empresas tienen la obligación de brindar a sus empleados:

Se elimina la deducción de las aportaciones hechas por las compañías a los fondos de pensiones y jubilaciones. Esto, sin duda, tiene un efecto muy nocivo, ya que desincentivaría la creación de planes de pensiones de las empresas para sus empleados e incluso se podría promover la desaparición de los ya existentes.

Entonces no habría ningún aliciente para apoyar e influir en aspectos tan relevantes como el ahorro para el retiro y la cobertura de riesgos como fallecimiento o enfermedades.

El campo también sufrirá graves afectaciones por la reforma hacendaria, en consecuencia se citan sólo algunos casos donde se verán afectados:

1. Impuesto Sobre la Renta a los productores agrícolas tanto personas físicas como morales, poniendo en desventaja la competitividad de los agricultores mexicanos frente a los países que tienen acuerdos comerciales.
2. Impuestos a los agroquímicos, lo cual desestimularía la agricultura en el país, pues los costos de producción se incrementarán de manera considerable, por la política de dependencia que las empresas han sometido a esta actividad económica.

Todas estas medidas afectarán a los agricultores, que se ubican principalmente en zonas rurales, que representa la cuarta parte de la población mexicana que vive exclusivamente del campo.

CONTRA-REFORMA FINANCIERA.

El pasado 9 de enero de 2014, espurio Peña Nieto promulgó la contra-reforma financiera, en donde los bancos podrán supuestamente ofrecer créditos más “baratos”, pero también se les otorgaron nuevas facultades con el fin de hacer más efectivos los cobros de los préstamos.

Dentro de esas nuevas medidas destacan la de radicación de persona y retención de bienes. La primera consiste en que cuando hubiese temor fundado de que se ausente el deudor, el Juez determinará que éste no podrá abandonar la ciudad en la que se lleva el proceso.

El concepto de retención de bienes se hará efectivo cuando el banco suponga que los bienes que se consignaron como garantía del préstamo se dispongan, oculten, malgasten, enajenen o sean insuficientes para cubrir la deuda. Con esto, los bancos lo que buscan es darle agilidad a la recuperación de los préstamos.

Con esta reforma, los banqueros tendrán garantizado el poder de ejercer represalias en contra de los deudores, con los cambios al Art. 1173 del Código de Comercio se podrá decretar la radicación del deudor, es decir, que no salga del estado de residencia, lo que significa un atentado contra la libertad de tránsito. Por otra parte, con base al Art. 1174 del mismo código, se establece que el deudor que incumpla con esta medida será sancionado penalmente por el delito de desobediencia a un mandato legítimo de la autoridad pública, que de acuerdo con el Art. 178 del Código Penal Federal, será de seis meses a dos años de prisión y de 10 a 200 días de multa.

CONTRA-REFORMA FISCAL.

Tras haber sido aprobada la Reforma Energética que propició un faltante en el gasto nacional de 62%, se impulsó la Reforma Fiscal con medidas más premeditadas y estrategias de gran finura para hacer pagar impuestos hasta el más pequeño de los comercios, de todo ejercicio de compraventa y prestación de servicios, sin embargo, esta reforma no afecta a los grandes empresarios, quienes siguen intocables hasta ahora.

La ley tiene el propósito de lograr evitar una evasión fiscal, pero solo será aplicada a los pobres, dejando de lado a los mayores defraudadores del fisco a nivel nacional e internacional.

Los pequeños comercios y empresas familiares están siendo afectados con las siguientes disposiciones de la Reforma Fiscal:

- Se paga el 16% de IVA en los alimentos para mascotas (perros, gatos, etc.), considerando que aunque sí es un alimento, NO son para uso de los seres humanos.
- IVA del 16% en la compra-venta de mascotas de cualquier tipo: porque el gobierno piensa que el ciudadano que compra una mascota no es pobre, en virtud de que puede comprar y mantener un animal y por la lógica del gobierno sí tiene la solvencia económica para pagar IVA.
- Masticar chicle nos cuesta 16% más caro, ya que se grava la goma de mascar con IVA.
- Las ciudades fronterizas, tanto en la zona Norte como en la zona Sur, tenían una tasa preferencial de IVA al 11%; la reforma homologa para todo el país, el pago del 16%.
- Mayores impuestos al sector azucarero al gravar un peso por litro de las bebidas azucaradas e incrementar dos pesos por kilo de azúcar a los productos que utilizan este tipo de edulcorante como materia prima; afectando la economía de familias de 227 municipios en 15 Estados de México. Al gravar las bebidas azucaradas, los industriales cambiarán a edulcorantes más baratos, en su mayoría importados, como el jarabe de maíz de alta fructuosa, desplazando entre 250 y 300 mil toneladas de azúcar.
- Se cobra IVA al servicio público de transporte foráneo de pasajeros, por lo que viajar cuesta 16% más caro, claro, esto lo paga el usuario y no la empresa. Pero se compadecen de los mexicanos que no viajan, pues no incluyen el IVA en el transporte local (micros, urbanos, etc.).

La preocupación generalizada del trabajador, oficinista, mensajero, vigilante, barrendero, estudiante, profesionista o ama de casa, es que, por el incremento a los impuestos a diferentes productos, sobre todo básicos, el salario del trabajador tendrá un menor poder adquisitivo, creando situaciones de pobreza en las familias mexicanas.

CONTRA-REFORMA ENERGÉTICA.

La Reforma Energética consiste básicamente en modificaciones a los Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, que permite a empresas privadas participar en la exploración y extracción del petróleo, a través de diferentes contratos con el Estado mexicano.

En el párrafo sexto del Artículo 27, se modifica de la siguiente manera *“...el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, ...”*

En el párrafo cuarto de Artículo 28 Constitucional queda como sigue: *“No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en... el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución...”* con esta modificación desaparece el control del Estado en la generación y producción de los recursos estratégicos de la nación pasando este control a manos de las empresas transnacionales y por lo tanto el monopolio en poder de unas cuantas empresas.

CONTRA-REFORMA AGRARIA.

A pesar de muchos años de lucha para defender nuestra tierra y la soberanía nacional, el actual gobierno con la intención de atraer inversiones extranjeras, la reforma al art. 27 Constitucional contempla la autorización para vender los ejidos, tierras comunales y playas mexicanas es decir se reformó la fracción I del art. 27 de la constitución para entregar el territorio nacional a los extranjeros permitiendo que compren tierras en la faja de cien metros en la frontera y de cincuenta en la playa, concesionarios imponen condiciones de semi-esclavitud a sus trabajadores y despojan de sus tierras a campesinos.

Con la imposición de las semillas transgénicas traídas por las empresas transnacionales (Monsanto, Cargill) para experimentar con nuestra gente, provocando enfermedades que anteriormente no se padecían afectando seriamente nuestra salud, (nuevas alergias, resistencia a los medicamentos, cáncer, mutaciones genéticas que originan nuevas enfermedades, sistema sanguíneo afectando al hígado).

Por si fuera poco las empresas extranjeras haciendo uso de las modificaciones de la ley, se han apropiado de los códigos genéticos de las semillas patentándolos como derecho de propiedad lo que lleva directamente a la privatización de las semillas y lo que traerá más hambre a nuestros pueblos.

CONTRA-REFORMA A LA LEY DE TELECOMUNICACIONES.

Artículo 6º Constitucional: *“La manifestación de las ideas no será objeto de inquisición judicial o administrativa, en el caso de ataque a la moral, la vida privada o a los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público”.*

En el caso de los servicios de telecomunicaciones, las acciones coordinadas con la autoridad correspondiente, que permitan combatir los delitos de extorsión, amenazas, secuestro en cualquiera de sus modalidades o algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada; el gobierno abre el concurso para próximos concesionarios y de manera mañosa incluye las acciones en las que hay que participar en contra del pueblo.

Los concesionarios o permisionarios del servicio de telecomunicaciones, están obligados a colaborar con las autoridades en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentren relacionados con investigaciones en materia de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, extorsión o amenazas a solicitud del Procurador General de la República, de los procuradores de las entidades federativas o de los servidores públicos en quienes deleguen esta facultad; en cualquier momento y espacio los ciudadanos pueden ser detenidos y tener

la intervención por el uso del celular por los servicios de telecomunicación en contubernio con la policía.

Artículo 60. *Los concesionarios y permisionarios fijarán libremente las tarifas de los servicios de telecomunicaciones.*

CONTRA-REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL.

Esta reforma avala la reelección de senadores, diputados y presidentes municipales, se suple al Instituto Federal Electoral (IFE) por el Instituto Nacional Electoral (INE), que de manera innecesaria se realizó cambio de credenciales, documentación, etc. para justificar más gastos y sangrar al erario público.

Con el pretexto de tener un mejor conocimiento de las necesidades del pueblo mexicano y de brindar mejores resultados en materia de política social, se aprobó recientemente (2014) la reforma político-electoral, dando con esto un golpe traidor a la sociedad mexicana por parte del congreso de la unión como son (cámara de diputados y senadores), ya que a partir del 2018 estos verdaderos parásitos de la sociedad se podrán reelegir, parece ser que estos personajes quieren jugar con la inteligencia de los ciudadanos, aun percatándose del hartazgo que llevará a una desestabilidad social, con esta reforma nos queda claro la gran traición de estos políticos, los cuales de manera nefasta hacen a un lado y cortan de facto el lema de Francisco I. Madero cuando declara :“sufragio efectivo no reelección”

Los puntos más relevantes de la contra-reforma política son los siguientes:

- ✓ Se crea el Instituto Nacional Electoral (INE) en sustitución del IFE. Los recursos materiales, humanos y financieros del segundo pasarán al nuevo organismo.
- ✓ El porcentaje de votación para mantener el registro como partido político pasará de 2 a 3%.
- ✓ Los candidatos independientes tendrán acceso a las prerrogativas y tiempos de difusión para campañas.
- ✓ Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos seguidos y los Diputados hasta por cuatro periodos consecutivos.
- ✓ Los Estados podrán establecer la elección consecutiva para presidentes municipales, regidores y síndicos, hasta por un período extra. La postulación sólo será por el mismo partido o alguno que lo haya postulado, o por la vía independiente si así fue electo la primera vez.
- ✓ A partir del año 2024, el presidente electo tomará protesta el 1 de octubre.

REFORMA A LA LEY GENERAL DEL SECTOR SALUD.

a) LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL PRIVATIZADAS.

La reforma realizada al Artículo 4º Constitucional que fue aprobada junto con el paquete de reformas que está implementando el espurio y con ellos limitar el derecho a la salud de los mexicanos. El gobierno pretende modificar la Ley General de Salud, con el fin de crear un Sistema Universal de Salud, intenta constituir un fondo único de financiamiento con recursos de los institutos del IMSS, ISSSTE y la SSA, esta propuesta afectará a 800,000 mil trabajadores del país.

Reduce las prestaciones de salud y seguridad social; con la universalidad de imponer y homologar al IMSS, al ISSSTE y las 284 intervenciones del Catálogo Universal de Servicios Esenciales (CAUSES), serán reducidas a las que oferte la Secretaría de Salud a través del Seguro Popular, con esto se estará restringiendo la atención de los servicios de salud, abandonando a su suerte a una de las más vastas redes de seguridad social integral de América Latina, la del IMSS y el ISSSTE, pero sobre todo la de mayor conquista social del pueblo mexicano.

A la vez, la reforma promueve la participación del sector privado por medio de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), para la prestación de servicios de salud, médicos, hospitalarios y de riesgos de trabajo, esto implicaría la privatización de los servicios de salud, l@s mexican@s se verán obligad@s a contratar estos servicios por medio de las aseguradoras.

Esta reforma implica la pérdida de derechos laborales y el desmantelamiento de las instituciones públicas. El 70 por ciento de la atención en el país la brinda el IMSS y sólo 7 por ciento el Seguro Popular” lo que nos da un comparativo de la intención de desaparecer el derecho a la salud y privatizar este servicio.

La reforma al sistema de salud favorece la contratación *outsourcing*, que significa la subrogación de servicios básicos, violaciones al contrato colectivo de trabajo del IMSS y a las condiciones generales de trabajo del ISSSTE, así como recortes a la planta laboral, afectando a los trabajadores del sector salud así como al pueblo en general.

A partir del mes de agosto del 2015: el IMSS e ISSSTE se convertirán en un solo seguro universal (primer nivel medico) en donde se atenderán únicamente enfermedades simples, las enfermedades crónicas degenerativas como diabetes, cáncer, hipertensión, etc., ya no formarán parte de este seguro, por lo tanto la salud se convierte en un artículo mercantil.

Ante esta amenaza, trabajadores del sector salud de todo el país han emprendido una lucha de resistencia, que incluye la información y la manifestación en las calles con el claro propósito de denunciar a este gobierno corrupto y detenerlo en sus nefastas intenciones.

PENSIÓN UNIVERSAL, SEGURO DE DESEMPLEO Y COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO.

El 18 de marzo del 2014, fue aprobado el dictamen en lo general por la cámara de diputados la iniciativa de ley de Pensión Universal y el Seguro de Desempleo.

La pensión universal, sólo podrán ser beneficiadas personas con 65 años de edad o más, que residan en territorio nacional y, si son extranjeros (ahora se contemplan), deberán haber residido por lo menos 25 años en el país y estar en el Registro Nacional de Población. Podrán tramitarla pensionados que no reciban un monto mensual mayor a los mil 92 pesos.

La administración y operación de dicho seguro estarán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tanto que la pensión para personas de la tercera edad será canalizada a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). La pensión universal vitalicia en principio, constará de 580 pesos mensuales, incrementándose de manera

paulatina cada año para que, en 15 años, se equipare y ajuste a una cantidad similar a los 1 mil 92 pesos al mes actuales.

El sistema universal de salud esta atorado en el intento de modificar la ley del IMSS e ISSSTE, para hacerlas compatible con un **Sistema Universal de Salud**. Solo se consiguió la conclusión del proyecto de modificar la Ley General de Salud (LGS) presentado por la SSA, creándose la comisión federal para la regularización y vigilancia de los establecimientos y servicios de atención médica, dándole atribuciones de autoridad, a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONADEM), organismo creado en 1996 que podrá intervenir de oficio, sin necesidad que se presente denuncia alguna en los casos que sean de interés general en los servicios médicos del país.

VI.- ALIANZA CON LOS REFERENTES DE LUCHA NACIONAL.

Como se ha explicado, la división del trabajo durante la revolución industrial, acrecentó la diferencia entre pobres y ricos, La riqueza la producen los explotados y la mayor parte de esta riqueza se la quedan los explotadores, así, estas diferencias están marcadas por las relaciones de producción. Lo que ha llevado a una gran disputa entre las sociedades a través de la historia de la humanidad, si lo vemos en la pirámide de la sociedad con marcada diferencia en el comunismo primitivo, donde todos para todos, Esclavismo: Esclavo-esclavista, Feudalismo: Señor Feudal y campesino, Capitalismo: Burgués y proletario: Hoy Tu Jefe y tú, obligándonos a organizarnos para hacer frente a esta situación, una forma efectiva de defensa del pueblo explotado fueron y siguen siendo los Sindicatos, aquí citamos algunas formas de organización que han servido para frenar este embate de los ricos hacia los pobres:

A lo largo de la historia, en nuestro país el movimiento social se ha aglutinado de muy diversas maneras, entre las que podemos recordar al sindicalismo en México, que tiene registro desde 1872, con el CÍRCULO DE OBREROS, 1876 La confederación de Asociaciones de Trabajadores de los Estados Unidos Mexicanos, 1892 Movimiento Magonista, 1906 La Huelga de Cananea y Río Blanco, 1910 Revolución Mexicana, 1911 Confederación Católica Obrera, 1912 casa del Obrero Mundial, 1918 Confederación Regional Obrera, 1921 confederación General de Trabajadores de Mexicano, 1953 movimientos Feministas, 1967 La lucha campesina en los sesentas y setentas, 1968 Movimientos estudiantiles 2 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA, 1972 Unidad Obrera Independiente, 1979 Surgimiento de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación , 1980 Insurgencia del MDTEO,(1980-1982), Resistencia y Consolidación del MDTEO, 1994 Movimiento Zapatista, 1999 Huelga de la UNAM, 2001 la brutal represión contra el pueblo de San Salvador Atenco, 2006 La APPO en Oaxaca 2006, por mencionar solo algunos.

La serie de agresiones al movimiento social como el caso de la desaparición de la Ruta 100, Sindicato de Ferrocarrilero, ---, 2009 Extinción del Sindicato Mexicano de Electricistas, el golpe al pueblo de Atenco, hoy el golpe más fuerte al sector educativo y al pueblo general, por lo que se hace necesario focalizar a las organizaciones golpeadas y que permanecen en resistencia. Algunos referentes de lucha nacional con los que la CNTE tiene participación y

coincidencia son El Congreso Social Hacia un Nuevo Constituyente, el Frente Popular de la Ciudad de México, el Encuentro Nacional Magisterial Popular, la Convención Nacional de Trabajadores, Frente Indígena y Campesino de México, Congreso Nacional Indígena, Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra de Atenco, Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua, Morelos, Puebla, Tlaxcala, el Encuentro Nacional de Resistencias, la Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México, la Asamblea Interuniversitaria, la Coordinadora Nacional Estudiantil y otras, nos llaman a continuar fortaleciendo todos los esfuerzos posibles para su articulación la construcción del Frente Único Lucha que nos permita acabar con este Estado fascista.

OAXACA DE JUÁREZ, CIUDAD DE LA RESISTENCIA, VERANO DE 2015.



*SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION
COORDINADORA NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION
SECCIÓN XXII
OAXACA*



CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SECCIÓN 22.

COMPAÑEROS DE LUCHA.

Ante la situación actual que vive la CNTE (Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación) de represión política-administrativa que pretende imponer la mal llamada reforma educativa, militarizando el país principalmente en los estados donde tiene presencia la Coordinadora Nacional (Oaxaca, Guerrero, Michoacán y Chiapas) es una muestra más de la política neoliberal y fascista del actual gobierno asesino de Enrique Peña Nieto al servicio de los grandes empresarios como Claudio X. González, Emilio Azcárraga, Salinas Pliego, Carlos Slim, los cuales ven a la educación con fines económicos para su propio enriquecimiento, pues con ello garantizan que la riqueza del país sea de unos cuantos.

En enero de 2015 después del periodo vacacional dio la primera estocada el Estado a la CNTE, federalizando el pago y aplicando una normatividad represiva hacia todo trabajador de la educación controlando los ingresos, reestructuración de conceptos y claves de percepción como medida de castigo a cualquiera que intentase movilizarse en contra de las estructuras del poder, posteriormente la cerrazón del Gobierno Federal al diálogo con su principio táctico de movilización-negociación-movilización con la CNTE, en su empeño de imponer toda la expresión salvaje al lacerar los derechos laborales conquistados históricamente por el magisterio disidente, después de estas dos afrentas, la sección 22 demuestra contundencia, desobediencia civil y resistencia pacífica, al no legitimar los procesos de evaluación que plantea mentirosamente el INEE en las etapas de promoción e ingreso en los meses de junio y julio de 2015.

La respuesta del Estado Mexicano ante la desobediencia de la CNTE, fue perpetrar y obligar al gobierno del Estado de Oaxaca a cederle la seudorectoría de la Educación en un Decreto nefasto de ley que fulmina uno de tantos logros históricos que la sección 22 había ganado, que en su Noveno Transitorio, anula todos los acuerdos, convenios, contratos e instrumentos minutados desde 1992 a la fecha; este movimiento con todos los años de experiencia no permitirá que se trastoquen todos los derechos adquiridos sindical y democráticamente, aun sabiendo que la sección 22 no es el IEEPO se ha dado muestra de que el movimiento pacífico evitará un sablazo final que legitime la represión, la desaparición y el encarcelamiento de muchos compañeros al buscar la confronta con las fuerzas federales, gendarmería, militares que mantienen sitiada a la entidad.

¿Qué sigue para este MDTEO y la CNTE?

El Plan para la Transformación de la Educación de Oaxaca (PTEO) es y será la herramienta más sólida de resistencia en las aulas, escuelas y comunidades, tenemos entendido que al gobierno federal le adolece no fundamentar la mal llamada reforma educativa por lo cual la propuesta pedagógica de la sección 22 se posiciona como una verdadera educación alternativa que retoma el sentir, la experiencia, el análisis, la reflexión de los docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad en general para contextualizar y transformar a la sociedad con una educación acorde a las necesidades, características y posibilidades de todos los actores educativos.

Esta propuesta contempla en su estructura orgánica programas y sistemas que coadyuvan en todos los aspectos de la necesidad educativa del ser humano, considera la mejora de las estructuras de todas las escuelas de los 11 niveles educativos propiciando y garantizando espacios dignos para los estudiantes, a su vez, contempla vías que apuntan a la mejora en la alimentación, derechos humanos, conservación del medio ambiente y la cosmovisión de nuestros pueblos originarios y afrooaxaqueños, todo esto de la mano con la formación profesional de todos los trabajadores de la educación y un reconocimiento estatal que dé las posibilidades a una mejor condición de vida del trabajador y su familia, siempre tomando en cuenta que esta propuesta también tiene un sistema de evaluación que transversa todos los procesos de la vida educativa de Oaxaca, instrumentando y creando mecanismos adecuados sin castigar, ni violentar los procesos de aprendizaje, sino respetar los procesos interculturales, geopolíticos y sociales de nuestros pueblos, comunidades, barrios, colonias y ciudades.

Es por ello compañeros y compañeras que la resistencia en la lucha tanto en las calles como en las aulas debe de ser bajo una conciencia de clase que dé pie a la discusión, la crítica y la autocrítica de los maestros para transformar la educación basadas en nuevas metodologías y perspectivas de la educación y así crear una verdadera posibilidad de transformar la educación en todo el país, lo cual nos lleva a refrendar el compromiso histórico que tiene el magisterio con la sociedad, un pueblo educado, niños y niñas emancipados libres de pensamiento y de acción, podrán cambiar el rumbo de este país y del mundo.

Unos de los principios fundamentales del PTEO es el trabajo en colectivo, la CNTE ha desarrollado encuentros y jornadas pedagógicas donde se han demostrado los trabajos de los colectivos en las comunidades de Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Michoacán, Veracruz, Distrito federal han mostrado, demostrado y compartido un sinnúmero de experiencias didácticas fundamentadas metodológicamente apropiadas para un desarrollo holístico, dialógico y comunitario. Tan solo en Oaxaca se han desarrollado Encuentros Estatales de Colectivos que nos han permitido construir y reconstruir experiencias pedagógicas alternativas en los diferentes niveles educativos.

Los frutos y la evolución que vive el PTEO en las comunidades del Estado de Oaxaca hoy más que nunca se vuelve la amenaza más potente y latente en contra de todos los órdenes de gobierno dictatoriales peñistas y gabinistas, por ser una propuesta que atenta contra los intereses capitalistas neoliberales de la burguesía estatal, nacional e internacional y derrota de manera frontal a la mal llamada reforma educativa.

La sección 22 con limitaciones y todas las embestidas del Estado, se mantiene más vigente que nunca en sus principios y procesos que la ruta pedagógica plantea, por y para la defensa de la educación de los derechos laborales de este MDTEO, no dará ni un paso atrás en la ejecución del Taller Estatal de Educación Alternativa como parte de la transformación educativa de Oaxaca y la emancipación de la sociedad.

¡¡EN LAS CALLES LA PROTESTA Y EN LAS AULAS LA PROPUESTA!!
¡¡POR LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PAÍS!!
¡¡PTEO SÍ, REFORMA NO!!
¡¡POR LA EDUCACION AL SERVICIO DEL PUEBLO!!



DECRETO NÚMERO DOS

HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 20 PÁRRAFO DÉCIMO, 79 FRACCIÓN XIX, 80 FRACCIONES XVIII Y XIX Y 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 1°, 2°, 7° Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO CON EL CONVENIO CELEBRADO CON EL EJECUTIVO FEDERAL PARA LLEVAR A CABO EL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, CONVENIO QUE HA SIDO DEBIDAMENTE RATIFICADO POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE.

DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

ARTÍCULO 1.- SE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS QUE SE DENOMINARA: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

ARTICULO 2.- EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CELEBRADO EL DÍA 18 DE MAYO DE 1992 ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO CON LA COMPARECENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EL NSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, RECIBIRÁ TODOS LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, BIENES MATERIALES, PROGRAMAS, PLANTELES, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIALES QUE SE TRANSFIEREN POR EL MENCIONADO CONVENIO.

ARTÍCULO 3.- EL INSTITUTO ASUMIRÁ LAS OBLIGACIONES Y LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN COMO PATRÓN SUSTITUTO.

ARTICULO 4.- LA DIRECCIÓN, ORIENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTARÁ A CARGO DE:

- I. LA JUNTA DIRECTIVA
- II. EL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 5.- LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ PRESIDIDA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

Dirección de Normatividad y Control Administrativo de Entidades Paraestatales

ARTICULO 6.- LOS CONSEJEROS Y EL DIRECTOR GENERAL SERÁN NOMBRADOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ACUERDO CON SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES.

ARTICULO 7.- EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, SE REGIRÁ POR SU REGLAMENTO INTERIOR.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ESTE DECRETO ENTRADA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- LOS RECURSOS HUMANOS INICIALES DEL INSTITUTO, SON LOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO AL CONVENIO DE FECHA 18 DE MAYO DE 1992.

TERCERO.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, SUSTITUYE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN LAS RELACIONES JURÍDICAS EXISTENTES Y CON LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS PLANTELES Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INCORPORAN AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO.

EL INSTITUTO RECONOCE Y RESPETARA ÍNTEGRAMENTE TODOS LOS DERECHOS LABORALES INCLUYENDO LOS DE ORGANIZACIÓN COLECTIVA DE LOS TRABAJADORES MENCIONADOS.

CUARTO.- EL INSTITUTO REALIZARA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LOS PLANTELES Y TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PUEDAN CREARSE, MANTENGAN SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS DEL FONDO DE VIVIENDA DEL PROPIO INSTITUTO.

QUINTO.- LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONTINUARAN RIGIÉNDOSE POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA FECHA DEL CONVENIO CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, O SEA EL 18 DE MAYO DE 1992.

SEXTO.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MANTENDRÁ VIGENTES HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CICLO ESCOLAR, LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y EDUCATIVO QUE VIENEN RIGIENDO SU OPERACIÓN, SALVO LOS QUE EXPRESAMENTE SEAN MODIFICADOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL. DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-
ING. LINO CELAYA LURIA.-RUBRICA.

PPOGE EXTRA DE FECHA 23-MAYO-1992.

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 20 DEL AÑO 2015.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.-QUE REFORMA EL DECRETO No 2, PUBLICADO EN EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA MAYO 23 DE 1992, QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento de las obligaciones que me confiere el artículo 80, fracciones I, II y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 31, 33, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 10 y 14 de la Ley Estatal de Educación, y 20, fracción I, 70, 90 y 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho humano el cual se entiende como el reconocimiento a la prerrogativa que tiene todo ser humano a recibir la formación, instrucción, dirección o enseñanza necesarias para el desarrollo armónico de todas sus capacidades cognitivas, intelectuales, físicas y humanas, previsto en el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2° y 3° de la Ley General de Educación, así como en los artículos 13.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 13.1 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 26.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que imparta el Estado, será gratuita y garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y de los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, en congruencia con lo anterior, es obligación de todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte;

Que desde este contexto y atento a los artículos 3° y 73 fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformados por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de febrero de 2013, de donde derivan diversas obligaciones positivas y negativas encaminadas a lograr la efectividad del derecho humano a la educación, las cuales se pueden estructurar de manera armónica con las obligaciones generales relativas a promover, proteger, respetar y garantizar el derecho humano a la educación de calidad con equidad, y

Que el estado de Oaxaca requiere dinamizar sus procesos administrativos enfocados a la educación, siguiendo una ruta institucional de mejora continua que permita desligar el fenómeno educativo de condicionantes políticos, sindicales y sociales que durante las últimas dos décadas y media han mantenido a la urtidud en los últimos lugares de aprovechamiento escolar en la educación básica.

Que la sociedad oaxaqueña, desde diversos espacios, ha demandado públicamente en los últimos años una nueva etapa en la educación oaxaqueña, la cual no puede satisfacerse sin una recomposición y replanteamiento total del ente público a quien compete su dirección y administración.

Que a fin de atender el mandato constitucional se considera necesario modificar el objeto, organización y funcionamiento del organismo público descentralizado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y por ende reformar el Decreto número dos, publicado en el Extra Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, tomo LXXIV, número 21, el 23 de mayo de 1992, con la finalidad de contar con bases en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundado se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; y se adicionan los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, del DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, y se expide el Decreto para quedar como sigue.

DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO No 2, PUBLICADO EN EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA MAYO 23 DE 1992, QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA. -----

ARTÍCULO 1.- Se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Gubernatura del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. Tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros, en el marco de los principios establecidos por el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que derivan de dicho artículo, para garantizar la calidad en la educación obligatoria, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.

ARTÍCULO 2.- El domicilio del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca será la Ciudad de Oaxaca y podrá establecer representaciones en el interior del Estado, conforme a su estructura y presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 3.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca tiene, en materia de educación básica, además de las atribuciones que, en su

calidad de autoridad educativa local, le asignan la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente y las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley Estatal de Educación, las que prevé el presente Decreto para su Junta Directiva y su Director General, su Reglamento Interno y demás normatividad aplicable en la materia educativa.

ARTÍCULO 4.- El patrimonio del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca se integra por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, recursos financieros y materiales con los que cuenta;
- II. Los que le sean transmitidos por cualquier título y conforme a lo señalado en las leyes respectivas, por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, iniciativa privada, organismos de la sociedad organizada y/o cualquier otro ente con motivo o fin lícito, para el desempeño de sus funciones;
- III. Los que le sean asignados en el presupuesto de egresos federal o estatal, según la normatividad aplicable; y
- IV. Los demás ingresos, rendimientos, bienes, derechos y obligaciones que adquiera o se le adjudiquen por cualquier título jurídico.

ARTÍCULO 5. Los órganos de autoridad del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca son:

- I. De gobierno: La Junta Directiva, y
- II. De dirección y administración: El Director General.

ARTÍCULO 6.- El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca contará con las unidades administrativas, el personal de dirección, técnico y administrativo necesario para el despacho eficaz de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en su Reglamento Interno, estructura y presupuesto autorizados.

ARTÍCULO 7.- La Junta Directiva, se integra por:

- I. El Gobernador del Estado de Oaxaca, quien la presidirá;
- II. Los titulares de las siguientes secretarías:
 - a) La Secretaría de Gobierno;
 - b) La Secretaría de Finanzas;
 - c) La Secretaría de Salud;
 - d) La Secretaría de Administración;
 - e) La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
 - f) La Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca;
- III. Un representante del Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal;
- IV. El Director General fungirá como Secretario Técnico de la Junta Directiva, y
- V. Un comisario, que será el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Los integrantes a que se refieren las fracciones I y II de este artículo contarán con voz y voto. Los demás integrantes e invitados a las sesiones de la Junta Directiva contarán únicamente con voz.

El Presidente de la Junta Directiva puede designar un suplente, el cual deberá tener al menos nivel de subsecretario o equivalente.

Previo acuerdo con el Gobernador, los demás integrantes de la Junta Directiva, pueden mediante oficio dirigido al Presidente de la Junta Directiva, designar a sus respectivos suplentes, quienes deben tener al menos el nivel de subsecretario o equivalente.

Asistirán como invitados permanentes los representantes de las autoridades de los órdenes de gobierno que por su competencia intervengan en la materia educativa y sean determinados por la Junta Directiva.

En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, la Junta Directiva puede convocar como invitados no permanentes a representantes de dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, autoridades del Estado, de los municipios o a quienes considere necesario.

La Junta Directiva podrá crear los grupos de trabajo que estime convenientes por el tiempo que sea necesario y que sean afines para la consecución del objeto del Instituto.

La Junta Directiva contará con un órgano consultivo no vinculante, cuya conformación y reglas de funcionamiento serán aprobadas por la propia Junta Directiva.

Los integrantes de la Junta Directiva, así como los invitados, los integrantes de grupos de trabajo o comisiones y aquellos que conformen el órgano consultivo, ejercerán sus cargos o funciones a título honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su participación.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva sesionará cuando menos trimestralmente en forma ordinaria, conforme al calendario de sesiones que al efecto se acuerde al inicio de cada año; y de forma extraordinaria, cuando sea necesario, en ambos casos a convocatoria del Secretario Técnico, por indicación de su Presidente, con cinco días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y de un día natural si se trata de sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 9.- La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría simple de sus integrantes, siempre que entre los presentes se encuentre el Presidente de la Junta Directiva o su suplente.

Dicho órgano de gobierno deliberará en forma colegiada y decidirá sus asuntos por mayoría de votos de los miembros presentes en las sesiones, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

ARTÍCULO 10.- La Junta Directiva tiene, además de las atribuciones indelegables previstas en el artículo 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, las siguientes:

- I. Establecer las políticas generales del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca;
- II. Designar comisiones de análisis de los asuntos de su competencia y grupos de trabajo;
- III. Discutir y aprobar, en su caso, el programa operativo anual y el programa anual de actividades que le presente el Director General y que deberá sujetarse a los lineamientos señalados por los programas federales, estatales y de la propia Junta Directiva;
- IV. Examinar y, en su caso, aprobar los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos, así como la asignación de recursos humanos, técnicos, financieros y materiales que apoyen el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca;
- V. Discutir y aprobar, en su caso, presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca;
- VI. Expedir su reglamento interno, los estatutos, los acuerdos y las demás disposiciones jurídicas de su competencia;
- VII. Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales, que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca con terceras personas en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;
- VIII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General;
- IX. Proponer al Gobernador del Estado, programas de estímulos y reconocimientos a los maestros, conforme a la disponibilidad presupuestal;
- X. Examinar y aprobar la estructura orgánica del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con base en su presupuesto autorizado;
- XI. Aprobar la celebración de los Convenios de Cooperación con las Presidencias Municipales Estatales u otras autoridades del Estado para que coadyuven en el cumplimiento de los actos administrativos y laborales que tenga encomendado el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca;
- XII. Examinar, discutir y, previo informe de los comisarios, aprobar, en su caso, el balance anual y los informes sobre estados financieros y contables, los informes sobre planeación educativa, relaciones laborales y académicas, que le presente el Director General;
- XIII. Resolver sobre los problemas de administración y operación que le presente el Director General;
- XIV. Con excepción del Director General, aprobar el nombramiento de todo el personal que preste servicios al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca que no forme parte del Servicio Profesional Docente, pudiendo delegar esta facultad en favor del Director General únicamente para los niveles de subdirección, jefatura de departamento e inferiores.

Los trabajadores nombrados conforme a lo previsto en esta fracción son considerados de confianza;

- XV. Aprobar los planes, programas y proyectos de trabajo formulados por el Director General u otras autoridades competentes del propio Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca;
 - XVI. Conjuntar las propuestas, estudios y opiniones de los trabajadores de la educación, padres de familia, autoridades municipales y sociedad en general para sistematizarlas y canalizarlas a las autoridades correspondientes;
 - XVII. Conocer y resolver los asuntos educativos que le presente el Director General;
 - XVIII. Hacer recomendaciones al Director General, así como a las demás autoridades educativas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para mejorar el funcionamiento de los servicios educativos;
 - XIX. Analizar y, en su caso aprobar los manuales que para el funcionamiento del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, deban emitirse y le someta a su consideración el Director General;
 - XX. Instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes para la presentación, seguimiento, atención y resolución de quejas y denuncias; así como de recepción de sugerencias respecto del servicio público educativo. El servidor público designado para este efecto, deberá rendir un informe trimestral al grupo de trabajo que la Junta Directiva constituya en términos del artículo 7 del presente Decreto. Se deberán celebrar los convenios de cooperación señalados en la fracción XI del presente artículo para que coadyuven con el servidor público designado o el grupo de trabajo en el cumplimiento de lo dispuesto en esta fracción;
 - XXI. Aplicar, a través de la autoridad que para tal efecto designe, lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley General del Servicio Profesional Docente;
 - XXII. Solicitar a las autoridades competentes opiniones, información y apoyo que considere necesario para el ejercicio de sus atribuciones;
 - XXIII. Conformar un Comité que funja como un órgano de consulta de la Junta Directiva, el cual sesionará y se integrará en los términos y conforme a los requisitos que para tal efecto emita la Junta Directiva, y
 - XXIV. Las demás previstas en el Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- Artículo 11.-** El Director General será designado y removido exclusivamente por el Titular del Ejecutivo Estatal, y deberá reunir, además de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el artículo 10 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los requisitos siguientes:
- I. Haber desempeñado, durante al menos diez años, las actividades que proporcionen la experiencia necesaria para cumplir con las funciones de Director General, ya sea en los ámbitos profesional, docente o de investigación académica;
 - II. No haber desempeñado un cargo o comisión sindical, durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la designación, y
 - III. No haber ocupado cargos de elección popular o directivos en partido político alguno, en el año inmediato anterior a la fecha del nombramiento.
- Artículo 12.-** El Director General, además de las atribuciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y en los correspondientes del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, tendrá las atribuciones siguientes:
- I. Aplicar la normalidad educativa y administrativa;
 - II. Tramitar, atender y resolver los asuntos de su competencia;
 - III. Dar a conocer a la Junta Directiva los asuntos de carácter educativo, económico, financiero, presupuestal y administrativo que requieran la intervención de ésta;
 - IV. Presentar a la Junta Directiva proyectos de reglamentos internos, acuerdos, manuales y convenios relacionados con el servicio educativo y, en caso de urgencia, aprobarlos provisionalmente;
 - V. Rendir informes de trabajo a la legislatura local cuando ésta lo solicite y el Gobernador lo instruya;
 - VI. Proponer a la Junta Directiva cualquier modificación de la estructura orgánica del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en forma parcial o total;
 - VII. Proponer a la Junta Directiva el manual general de funciones del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, previo estudio que realicen las unidades administrativas competentes del propio Instituto;
 - VIII. Expedir los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; así como recibir y acordar sus

- suspensiones, renunciaciones, bajas, terminación de efectos de sus nombramientos y rescindir la relación del trabajo.
 - IX. Dirigir, supervisar y evaluar el desempeño de las funciones de las unidades administrativas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
 - X. Instrumentar los programas, proyectos y acciones que deriven de los lineamientos generales de la Ley Estatal de Educación.
 - XI. Presentar a la Junta Directiva su programa operativo anual para su consideración y, en su caso, aprobación.
 - XII. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados de la Junta Directiva.
 - XIII. Someter a aprobación de la Junta Directiva, el anteproyecto de presupuesto de egresos anual del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
 - XIV. Planear, programar, organizar y evaluar las actividades en materia de comunicación social y relaciones públicas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
 - XV. Formular análisis de contenido de la información de carácter educativo que difundan los medios de comunicación social.
 - XVI. Establecer canales y sistemas de comunicación interna para difundir la información en materia educativa al personal del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y del sector educativo estatal.
 - XVII. Crear el Centro de Información Documental sobre asuntos educativos.
 - XVIII. Organizar la información sobre asuntos de competencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
 - XIX. Participar, en el ámbito de sus atribuciones, en la actualización e integración permanente del Sistema de Información y Gestión Educativa previsto en la Ley General de Educación y en la Ley General del Servicio Profesional Docente.
 - XX. Difundir los objetivos, programas, proyectos y acciones de carácter educativo del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
 - XXI. Diseñar y producir programas y materiales educativos y de fortalecimiento en coordinación con las áreas educativas para su difusión a nivel estatal, a través de los medios de comunicación social.
 - XXII. Intercambiar información educativa con el Sistema Educativo Nacional y de otras entidades federativas.
 - XXIII. Organizar, coordinar y atender las relaciones públicas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
 - XXIV. Coordinar y atender la prestación de servicios y orientación al público.
 - XXV. Proporcionar información o cooperación técnica requerida de manera interna o por otras dependencias y/o entidades de la Administración Pública Estatal.
 - XXVI. Organizar las giras y visitas de trabajo de los funcionarios del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y del Sistema Educativo Nacional.
 - XXVII. Promover y facilitar la formación continua, la actualización de conocimientos y superación docente de los maestros de educación inicial, básica -incluyendo la de aquéllos para la atención de la educación indígena- especial y de educación física, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
 - XXVIII. Participar, con las autoridades competentes, en las actividades tendientes a realizar evaluaciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
 - XXIX. Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo estatal, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.
 - XXX. Participar y proporcionar todos los apoyos necesarios a las autoridades competentes, en la realización, en forma periódica y sistemática, de exámenes de evaluación a los educandos, así como corroborar que el trato de los educadores hacia aquéllos corresponda al respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y demás legislación aplicable a los niños y jóvenes en materia educativa.
 - XXXI. Someter a aprobación de la Junta Directiva el manual general de organización y de funciones del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
 - XXXII. Diseñar y aplicar los instrumentos de evaluación que se consideren necesarios para garantizar la calidad educativa, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos, en el ámbito de su competencia, atendiendo los lineamientos que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en el ejercicio de sus atribuciones.
 - XXXIII. Emitir los nombramientos del personal que cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional Docente y, en su caso, dar por terminado los efectos del nombramiento, en los términos establecidos en las disposiciones legales aplicables, y
 - XXXIV. Las demás previstas en el Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, le asigne la Junta Directiva o se prevean en otras disposiciones legales.
- Artículo 13.- Los titulares de las unidades administrativas a que se refiere la fracción VIII del artículo anterior, deberán cumplir con los mismos requisitos señalados para ser Director General, más los específicos que correspondan al perfil profesional de cada puesto.
- Artículo 14.- Para el ejercicio de sus funciones, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas y de los servidores públicos que determine el Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Artículo 15.- El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca estará sujeto al control y vigilancia en los términos a que se refiere la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

Artículo 16.- Las relaciones laborales entre el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y sus trabajadores se regirán por las disposiciones legales aplicables.

Artículo 17.- Todos los servidores públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca estarán sujetos a las leyes aplicables en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de cualquier otra materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Gobernador efectuará el nombramiento previsto en el artículo 11 en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto. Dentro del improrrogable plazo de veinticuatro horas siguientes al nombramiento del Director General y de la integración la Junta Directiva, ésta deberá de celebrar su primer sesión y aprobar el Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

TERCERO. Los asuntos en trámite en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca continuarán a cargo de sus unidades administrativas, con excepción de las funciones que en materia de educación media superior y superior venía realizando hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, las cuales llevará a cabo la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, en términos de las disposiciones aplicables, para lo cual el propio Instituto deberá trasladar los expedientes correspondientes en el plazo de 30 días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

CUARTO. Todo el personal que siendo titular de una plaza de base haya pasado a un cargo de confianza, al causar baja en la plaza de confianza, tendrá derecho a regresar a su plaza de base original y a que, para efectos de antigüedad en su base, se le compute todo el tiempo que se haya desempeñado en el puesto de confianza. El personal docente que regrese a su plaza de base original será adscrito a las escuelas en función de las necesidades del servicio educativo.

QUINTO. Los recursos materiales, financieros y tecnológicos del organismo descentralizado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca continuarán formando parte del mismo en los términos y conforme a las disposiciones normativas aplicables.

SEXTO. Las secretarías de Finanzas, de Administración y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en uso de sus facultades legales, realizarán todos los actos concernientes para dar el debido cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

SÉPTIMO. En tanto la Junta Directiva, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, modifica su Reglamento Interno y se publica en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, continuará en vigor el Acuerdo emitido por el C. Gobernador del Estado, mediante el cual se dicta el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado el 20 de septiembre de 1997, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

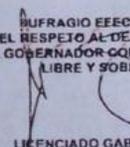
En tanto se emite el nuevo Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, continuará aplicándose, en lo que no se oponga al presente Decreto, el Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 22 de enero de 1999, Tomo LXXXI.

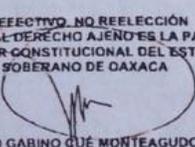
OCTAVO. El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en el marco de sus atribuciones, aplicará lo dispuesto en el "Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013; de las leyes reglamentarias y demás normatividad vigente y aplicable a la materia.

NOVENO. Se dejan sin efecto todos los actos, contratos, convenios, minutas e instrumentos de cualquier tipo que hubiere celebrado el Gobierno del Estado de Oaxaca o el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, directamente o a través de cualquier otro servidor público o representante, que contravengan lo previsto en el presente Decreto y las leyes a que se refiere el artículo Octavo Transitorio del presente Decreto.

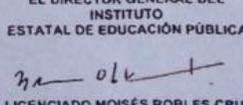
Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la Ciudad de Oaxaca de Oaxaca de Juárez, a los 20 días del mes de julio de dos mil quince.

BUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA


LICENCIADO GABINO CUE MONTEAGUDO


LICENCIADO MOISÉS ROBLES CRUZ


LICENCIADO ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ


LICENCIADO MOISÉS ROBLES CRUZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PRIMERA Y ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO NÚM. 2, PUBLICADO EN EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA MAYO 23 DE 1997, QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN PARA MADRES, PADRES Y TUTORES DE FAMILIA.

Son días en los cuales la forma fascista de ejercer el poder se manifiesta, si bien la militarización es un síntoma, la toma de decisiones de manera arbitraria y sin contemplar las necesidades e inquietud del pueblo es la manera como se imponen mandatos contrarios a la voluntad popular. Desde que se anunció y posteriormente se aprobó la reforma en materia educativa los maestros y maestras de Oaxaca argumentamos (el tiempo nos da la razón) que dicha disposición respondía a una medida económica – política y no educativa. Con la reestructuración del IEEPO de manera unilateral, el pasado 21 de julio, el Gobierno del Estado demuestra que sus intereses responden a los dictados del gobierno federal, la oligarquía local, nacional y el gran capital transnacional.

En los últimos 20 años el Estado se ha desatendido de manera premeditada y perversa en destinar recursos al gasto educativo, la demanda por parte de la CNTE ha sido que se destine el 12% del producto interno bruto a dicho sector sin embargo, tal parece que se hizo de manera calculada la desatención al sector educativo para culpar a los maestros del deterioro de la educación y las escuelas. Sin los materiales necesarios para el mantenimiento y reparación de las escuelas, así como para la adquisición de materiales de aseo, de oficina o deportivos, los espacios educativos fueron sufriendo un franco deterioro.

Conociendo las necesidades por las que pasan los padres de familia de miles de comunidades marginadas de nuestro estado de Oaxaca, el MDTEO ha tomado en consideración las demandas sociales para atender las necesidades básicas de los estudiantes tales como: becas, útiles, uniformes, libros de texto para secundaria, comedores escolares, mobiliario y algunas mejoras en infraestructura. Todo lo anterior como parte de nuestras movilizaciones y mesas de negociación. Los gastos que realizan los padres y madres de familia para atender la necesidad educativa de sus hijos es aproximadamente el 30% de los ingresos familiares, prácticamente son los padres de familia los que sostienen el sistema educativo y ahora de manera humillante se les dará un alcancía estilo Teletón para que pidan limosna y puedan solventar los gastos de la escuela

La contra-reforma educativa tiene un impacto directo que repercute en la escuela pública y los padres de familia. Las modificaciones al artículo 73 constitucional es tajante:

Art. 73 Constitucional Quinto transitorio inciso A).

A) Fortalecer la autonomía de gestión de las Escuelas, con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos y resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia bajo el liderazgo del director se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

Son claros y contundentes cuando se deslindan que no será obligación del gobierno mejorar la infraestructura, la compra de materiales y demás, que para ello deberán resolverlo los alumnos, maestros y padres de familia bajo el liderazgo del Director.

No es gratuito mencionar a los alumnos, al docente y al padre de familia, porque con base al acuerdo número 716 de la SEP y lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Educación (LGE), donde se deberán constituir los Consejos de Participación Social, primeramente el padre de familia deberá contribuir con su conocimiento en el mantenimiento

de la escuela, el docente se deberá hacer responsable de la limpieza mínimamente del aula. Con ello, el Estado está anunciando la desaparición del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) y en muchos de los casos la municipalización de sus servicios

Las modificaciones constitucionales más que una reforma educativa son un conjunto de disposiciones legales en materia administrativa laboral, las cuales tienen como objetivo el despido masivo de trabajadores y el financiamiento del mantenimiento de las escuelas por parte de los padres de familia.

Si bien se ha argumentado que la contra-reforma educativa representa un nuevo régimen laboral para los trabajadores de la educación los cuales adquieren el carácter de servidores públicos y una regulación especial que condiciona el empleo a un examen elaborado y calificado tendenciosamente, para los padres, madres y tutores de familia representa legalizar lo que en la vía de los hechos se ha venido dando, que sean los responsables de los pupilos los que paguen los gastos que genera el mantenimiento, construcción y limpieza de los espacios educativos. El artículo 73 es claro cuando señala:

Al no existir un proyecto educativo real por parte de la SEP, los estudiantes no son tomados en cuenta, por lo tanto planes y programas de estudios serán el resultado de ocurrencias de la burocracia estéril, es así como los hijos e hijas de esta patria, la infancia de este país está condenada a vivir mediatizada en calidad de esclavos modernos, la migración o la delincuencia se presentan como opciones de sobre-vivencia para las nuevas generaciones.

La contra-reforma educativa responde a una serie de reformas llamadas “estructurales”, las cuales son ordenadas por los organismos financieros internacionales (Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional) con los que los gobiernos mexicanos han contraído deudas millonarias que significan miles de millones de dólares en pago de intereses. Al privilegiar el pago de los intereses de la deuda externa es imposible invertir en el desarrollo interno de nuestro país.

Entre las condiciones que imponen dichos organismos financieros está la de privatizar los recursos y los servicios. Es por eso que la contra-reforma energética nos es más que la privatización del petróleo, el gas y la energía eléctrica que por años fueron administrados por el Estado. Y precisamente de PEMEX salieron los recursos para la construcción de escuelas y la compra de mobiliario así como el pago de los maestros. Sin esos recursos el Estado exigirá a los padres de familia que absorban los gastos en materia educativa, como ya está pasando en otras entidades de la república.

En total son 12 contra-reformas estructurales que fueron diseñadas estratégicamente para continuar con una política económica que representa en la vía de los hechos entregar la riqueza natural y mineral del país así como los derechos y conquistas históricas de los trabajadores a cambio de los privilegios de quien mal gobiernan la nación que lo hacen a través de personeros, por ejemplo la corrupta y espuria Secretaria de Desarrollo Social, Rosario Robles, involucrada políticamente con los video escándalos que mostraron las corrupciones del PRD, reciclada por el PRI porque conoce el Movimiento social y sabe cómo corporativizarlo, mediatizarlo o corromperlo, lo demostró siendo secretaria general del gobierno del DF, con el movimiento estudiantil del CGH de la UNAM en 1999 donde apoyó la brutal represión en contra del movimiento estudiantil. Ahora regala despensas y programas

de manera clientelar lucrando con la necesidad al utilizar los recursos públicos en la compra de conciencias y voluntades. En un país con más de 80 millones de pobres es fácil con engaños, a través de los programas asistenciales que regalan migajas, enajenar la conciencia de los mexicanos.

La señora Robles no ha tenido mucho éxito en su empresa en Oaxaca. Volcada al uso político faccioso de los programas sociales, denunciada penal y mercantilmente, su credibilidad está en entredicho. Apenas el pasado viernes, agentes municipales de Oaxaca acusaron a los delegados de Prospera y Liconsa de obligarlos a ir a los eventos con ella bajo la amenaza de que si no lo hacen se les cancelarán los apoyos.

Los maestros en Oaxaca somos un factor de gobernabilidad, un vehículo para vincular centenares de comunidades y pueblos originarios. Los profesores somos los intelectuales orgánicos de esas comunidades. Apostar a cercenar o lastimar esa relación es una aventura política de consecuencias insospechadas. Por ejemplo tradicionalmente los padres de familia han sido los aliados naturales de nuestro MDTEO y han depositado en el magisterio la confianza para entregarle el proceso formativo de sus hijos y siempre solidarizando apoyarlo políticamente recordar que los maestros rurales y el trabajo en las más de 10,000 comunidades.

Es momento que magisterio y el pueblo nos organizaremos para impedir que la privatización de la educación sea una realidad nuestras comunidades, por eso no nos dejaremos engañar con promesas de dinero, cuando bien sabemos que en muchas ocasiones el gobierno no ha cumplido y que están prometiendo para que aceptemos su reforma.

Son mil millones que dicen que entregarán mil millones para la educación en Oaxaca, ¿A cambio de eso entregaremos la educación de nuestros hijos y de las futuras generaciones? y preguntamos cuánto de ese dinero se lo robarán los funcionarios del gobierno, por si fuera poco esa cantidad es una burla cuando las últimas elecciones que no sirven para nada costaron al pueblo cinco mil millones o el avión lujoso de siete mil millones de pesos con el que presidente que hace viajes de placer por todo el mundo con el dinero que pagamos los más pobres.

Por todo eso no podemos permitir que personas ajenas lleguen a nuestras escuelas, mucho menos policía o ejército ¿A caso estamos en guerra? También podemos reunirnos con todos los profesores que trabajan en nuestra comunidad o de nuestra colonia para organizar actividades para que el gobierno se dé cuenta que no estamos de acuerdo con lo que está haciendo, tenemos que llamar a nuestras autoridades para que nos acompañen, porque ellos fueron electos por la comunidad y están para defender los derechos de todos los ciudadanos y más de los niños, de la misma manera tenemos que planear actividades donde demos esa inconformidad como son programas culturales, exposiciones, etc., participar en las marchas en las regiones o en la ciudad capital; que nuestras autoridades, asambleas, alumnos, y ciudadanos todos elaboremos cartas, y entreguemos al señor que dice ser el gobernador de los oaxaqueños, a los diputados. Nuestro pueblo es noble y digno, así como en otros momentos ha escrito ha historia de Oaxaca y de nuestro país, hoy nuevamente tenemos la tarea de reconstituir nuestra patria.

VERANO DEL 2015.

¡¡¡UNIDOS Y ORGANIZADOS, VENCEREMOS!!!